

**ACTA Nº 134/06**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S<sup>OS</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON JOSÉ M<sup>a</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.  
DOÑA ELOISA M<sup>a</sup> CABRERA CARMONA.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,  
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.  
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO  
MUNICIPAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTISIETE** días del mes de **JUNIO** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS Y CINCUENTA MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>a</sup>S<sup>a</sup> Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**Primero.-** Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.006.

**I. PARTE RESOLUTIVA.**

**Segundo.-** Aprobación Acta la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 19 de junio de 2006.

**Tercero.-** Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Educación y Cultura celebrada el día 22 de junio de 2006.

**Cuarto.-** Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 19 de junio de 2006.

**Quinto.-** Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 26 de junio de 2006.

**Sexto.-** Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.

**6º.-1.-** Proposición relativa a conceder una subvención a la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria.

**6.-2.-** Proposición relativa a la proroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Telefónica, sociedad operada de servicios de telecomunicaciones en España y Telefónica Telecomunicaciones Publicas S.A. sobre telecomunicaciones en vía pública.

#### DELEGACION HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION.

**6.-3.-** Proposición relativa a la aprobación de adquisición de 50 contenedores de 800 litros.

**6.-4.-** Proposición relativa a cancelar y devolver la garantía definitiva constituida por Canopy S.L.

#### DELEGACION URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

**6º.-5.-** Proposición relativa para la adquisición de material inventariable:

**6.-5.-1.-** Dos ordenadores para tesorería

**6.-5.-2.-** Una pantalla para el técnico municipal

**6º.-6.-** Proposición relativa a la contratación de la asistencia técnica que tiene objeto la realización de una Restitución Fotogramétrica Digital en 3D.

**6º.-7.-** Acta de apertura de proposiciones presentadas al concurso convocado para la adjudicación de la obra denominada urbanización de viario en suelo urbano consolidado del termino Municipal de Roquetas de Mar

#### DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR

**6º.-8.-** Proposición relativa a declarar a Don Antonio Galindo Martínez, en situación de excedencia por aplicación de la normativa de incompatibilidades con efectos desde la toma de posesión en puesto de trabajo ofertado por el Ayuntamiento de Almería.

**6º.-9.-** Proposición relativa comunicar a la Oficina del SAE de Roquetas de Mar, en relación con el Convenio de Colaboración Social, la continuidad de la trabajadora seleccionada Dña. Josefa M. López Caballero.

#### DELEGACION DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

**6º.-10.-** Proposición relativa a solicitud de subvención a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para llevara cabo el proyecto: "Movilidad urbana sostenible en Roquetas de Mar", de conformidad con la orden de 19 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de

subvenciones a los ayuntamientos incluidos en el Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21

#### DELEGACION DE BIENESTAR SOCIAL

**6º.-11.-** Proposición relativa a la realización de las practicas en la oficina municipal de Inmigración durante los meses de julio, agosto y septiembre solicitada por Doña Maria Pia Pascual Guirao

**6º.-12.-** Proposición relativa a la renuncia del Proyecto del Programa de sensibilización a través de la participación comunitaria y ciudadana

**6º.-13.-** Proposición relativa a la aprobación de subvenciones a distintas Asociaciones de Personas Mayores del Municipio para la celebración de las Fiestas Patronales correspondientes a cada barriada.

**6º.- 14.-** Proposición relativa a modificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 2 de mayo de 2006 sobre el Campamento de Verano para 44 niños de los programas de Actividades Minorías Étnicas y Actividades del Programa Preventivo comunitario.

#### DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

**6º.-15.-** Proposición relativa a afrontar el gasto para la instalación de un sistema de seguridad en el edificio municipal denominado Escuela de Música, Danza y Teatro.

**6º.- 16.-** Proposición relativa al Sistema de Información Geográfica dentro del Proyecto "Ciudad Digital", en las ciudades de Roquetas de Mar, Vícar y La Mojonera.

## **II. PARTE INFORMATIVA.**

**Séptimo.-** Dación de cuentas de diversos escritos e informes y acuerdos a adoptar.

**7º.-1.-** Acta de la Junta General del Consorcio de fecha 26 de mayo de 2.006

**7º.-2.-** Comisión especial para la liquidación de la deuda de las entidades consorciadas, Agencia Andaluza del Agua y el Ayuntamiento de Berja.

**7º.- 3.-** Propuesta de adjudicación de 7 licencias de auto taxi (2 de ellas para vehículos con adaptación técnica a personas con minusvalías o usuarios con silla de ruedas).

**7º.-4.-** Escrito presentado por Protección Civil, relativo a material necesario para el correcto funcionamiento de dicho servicio.

**7º.-5.-** Escrito informando que se ha detectado un error en la Prorroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**7º.-6.-** Informe del Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa de Servicios Sociales, referente al concurso para la ayuda económica por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar destinada a la adquisición de primera vivienda familiar en régimen de propiedad en el termino municipal de Roquetas de Mar.

**7º.-7.-** Escrito del Director General de Acuamed, informando de Actuaciones complementarias de reutilización de aguas residuales en el Campo de Dalías (Almería).

**7º.-8.-** Escrito del Director General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, informando sobre el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, referente a la implantación en el centro de emisión de Aguadulce de la Televisión Digital Terrestre.

**7º.-9.-** Prorroga Seguro de Responsabilidad Civil.

**Octavo.-** Dación de cuentas de asuntos de defensa jurídica.

**8º.-1.-** Nª/Ref.: 20/04. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Número Atestado: A.C. 18/04. Adverso: Cristóbal Jiménez López. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

**8º.-2.-** Nª/Ref.: 34/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 753/05. Adverso: Svetlana Soutouguina. Objeto: Contra la resolución de fecha 13/05/05 que acuerda la denegación de la expedición de certificado de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar a la recurrente por no presentar pasaporte y documento válido que justifique la estancia en España anterior al 08/08/04. Situación: Sentencia Núm. 231/06.

**8º.-3.-** Nª/Ref.: 49/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 147/06. Adverso: Dña. Agustina Peláez Morante. Objeto: Contra la Resolución de fecha 28/12/05, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto por la hoy actora contra la Resolución de fecha 25/10/05, que archivó la solicitud de reclamación de la citada actora, presentada el día 28/07/05, de la cantidad de 5.772,80 Euros, importe de los daños y perjuicios seguidos, según la actora, de la caída sufrida sobre las 11:30 horas del día 03/05/05 cuando, caminando por la acera de la Calle Paco Cerero de El Parador de Roquetas de Mar, a la altura de la churrería que hay junto al parque, "... tropezó con una losa de la acera que se encontraba suelta y en mal estado, sin ningún tipo de señalización que advirtiera de su estado, y pudiera evita, cayendo al suelo produciéndose múltiples lesiones". La Resolución de fecha 15/04/05 recaída en Expte. de Responsabilidad Patrimonial. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 228/06 y recepción del Expediente Administrativo.

**8º.-4.-** Nª/Ref.: 85/04. Asunto: Interposición de Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 515/04. Adverso: Ayuntamiento de Vicar. Objeto: Contra la desestimación presunta, del requerimiento realizado por el Iltmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para anular o revocar la licencia de obras concedida por el primer ente local citado, en fecha 06/02/04, a D. José Antonio Amate Sánchez, para la construcción de 5 viviendas en la Calle Navío del Barrio Archilla. Situación: Sentencia Núm. 222/06.

**8º.-5.-** Nª/Ref.: 84/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 441/05-E. Adverso: Protecho, S.L. Objeto: Contra la Resolución de fecha 16/08/05, denegando la licencia solicitada por el actor en el expediente 217/05, en Paseo del Palmeral, núm. 10 de la Urbanización de Aguadulce; así como se deniega la

expedición de certificación de haberes obtenido la licencia solicitada, por silencio administrativo positivo. Situación: Sentencia Núm. 245/06.

**8º.-6.-** Nª/Ref.: 101/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Notaria. Adverso: Grupo Inmobiliario Chavarino, S.L. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

**8º.-7.-** Nª/Ref.: 48/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 136/06-S. Adverso: Francisco Javier Fernández Sánchez. Objeto: Contra la Resolución de fecha 15/01/06 donde se procede al archivo del Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 92/05. Situación: Auto donde se declara terminado el recurso.

**8º.- 8.-** Nª/Ref.: 05/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 16/06-AM. Adverso: María José García Sorroche. Objeto: Contra la resolución de fecha 15/10/05 recaída en el expte. 22/05 de Disciplina Urbanística que impuso al demandante sanción de 3000 euros, por infracción urbanística. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 203/06 y recepción del expediente administrativo.

**8º.-9.-** Sanción de inspección de trabajo resolución recaída en el expediente 470/04

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

#### ACUERDOS:

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2.006.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **19 de junio del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

#### **I. PARTE RESOLUTIVA.**

#### **SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2006.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 19 DE JUNIO DE 2006.*

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fechas 5,6,13,14 y 15 de junio de 2006, concediendo licencia de primera ocupación a:

CONSTRUCCIONES JUVIZA S.L., para sótano garaje y 26 viviendas en calle Rosario nº 3, Expte. 496/04 y Expte. Xv-117-496-04.TAU.

MARINA NATURA VERA S.L., para sótano garaje, piscina y 48 viviendas en calle José María Molina nº 2 y 4 (Parcela U18, Sector 6 del P.G.O.U.), Expte. 458/03.

PUERTODULCE S.L., para piscina de uso colectivo en avenida Carlos III (Parcela R.1, UE-1, del P.G.O.U.), Expte. 231/01.

JOMACONS S.L., para 6 viviendas plurifamiliares en calle Lourdes del Polvorín nº 8, Expte. 1820/04.

LA HACIENDA DEL MAR Y EL SOL S.A., para sótano garaje, locales y 247 viviendas en avda. Rosita Ferrer nº 2, (antes avda. Mar de Alborán, Parcela 9, Sector 27 P.G.O.U.), Expte. 209/03.

S.A.T. COSTA DE ALMERIA , para nave para servicio de cajas y almacén auxiliar en Camino del Puerto (Cortijo Los Morenos) suelo no urbanizable de protección general, Expte. 1080/05.

D. FRANCISCO CASTRO FERNANDEZ, para almacén en calle Isabel nº 12, Expte. 1974/05.

AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A., para sótano garaje, piscina y 199 viviendas en avda. Rosita Ferrer nº 5 ( antes avda. Mar de Alborán) y calle Ciudad de Córdoba nº 1 (Parcela P-8, Sector 27 del P.G.O.U.), Expte. 646/03.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 13 de junio de 2006, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS, 1.084/04 (L.M.A. Nº 318/04), para adaptación de local a oficina de seguros CON CLIMATIZACIÓN, en Avda. de Roquetas, nº 146, según proyecto redactado por don Demófilo Peláez Postigo.

2º DOÑA MISS SUNISA SUPHAKAN, 1645/05 (L.M.A. Nº 472/05), para adaptación de local a bar “sin música”, en Paseo de Las Acacias, parcela 501, local 5, según proyecto redactado por don Manuel Alonso Gómez.

3º DON ADBELILLAH BOURHIL, 1.700/05 (L.M.A. Nº 493/05), para adaptación de local a bar “sin música”, en Avda. de Roquetas, nº 303, según proyecto redactado por don Antonio Matarín Guil.

4º LUNA DISEÑO Y DECORACIÓN, S.L., 273/06 (ANTEC. 1782/05), (L.M.A., Nº

64/06), para adaptación de local a comercio de venta menor de muebles CON CLIMATIZACIÓN, en Avda. Carlos III, nº 195, según proyecto redactado por don Antonio Rojas Morales.

5º FRUTAS CAROLINA MARTÍN, S.L., 1925/05 (LMA, nº 560/05), para adaptación de nave a almacenaje y distribución de frutas y hortalizas, en calle Asturias, nº 7, según proyecto redactado por don David Rodríguez Vique y don Miguel Clement Fernández.

6º ANA E INMA, S.L., 1985/05, (LMA, nº 574/05), para adaptación de local a bar restaurante "sin música", en Avda. del Sabinal, nº 64, según proyecto redactado por don Emilio Miguel Hernández Martínez.

7º DOÑA BELINDA MORENO GARCÍA, 2204/05 (L.M.A. Nº 641/05), para adaptación de local a comercio de venta de juguetes CON CLIMATIZACIÓN, en Avda. Pintor Rosales, nº 77, según proyecto redactado por don Antonio Baños López y otros.

8º DOÑA MARÍA ISABEL ORTEGA CALVO, 2215/05 (LMA, nº 647/05), para adaptación de local a lavadero manual de vehículos, en Avda. de Roquetas, nº 212, según proyecto redactado por don Emilio Miguel Hernández Martínez.

9º DOÑA MARÍA JOSÉ MAÑAS GARCÍA, 359/06 (LMA, nº 93/06), para adaptación de local a centro de educación infantil CON CLIMATIZACIÓN, en calle Sierra de Alcaraz, nº 6, según proyecto redactado por don José Antonio Alonso Gómez.

10º MARÍA ROSA BELMONTE, S.L., 455/06 (LMA, nº 114/06), para adaptación de local a venta de muebles de cocina, en Avda. Juan de Austria, nº 74, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano.

11º DON ZHOU PING, 490/06, (L.M.A. nº 4/05), para adaptación de local a comercio menor de regalos y alimentación, en calle Estación, nº 10, según proyecto redactado por don Emilio Miguel Langle Granados.

12º DON RAFAEL PÉREZ AGUILAR, 499/06 (L.M.A., nº 499/06), para adaptación de local a bar "sin música", en Avda. de Las Marinas, nº 38, según proyecto redactado por don Juan Álvarez Gómez.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 14 de junio de 2006, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 14 DE JUNIO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

*VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:*

*1º DON SALAH-DINE AIADI AL ALLAOUI, 909/06, para construcción de cuarto de baño en almacén (sin uso específico), en calle San Cristóbal, nº 25.*

*2º DON MIGUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, 924/06, para alicatado de local (LMA, nº 113 AM), en calle Hortichuelas (lavadero de vehículos).*

*3º DON 8ONFEDERA BONILLA MARTÍN, 949/06, para apertura de hueco para colocación de escaparate y construcción de aseo en interior de local (sin uso específico), en Pasaje Las Gaviotas, C.C. La Vela, local 9.*

*4º DON MOHAMMED EL AYANE, 992/06, para sustitución de solería en local (sin uso específico), en calle Raya, esquina Paco Aquino.*

*5º ADRIAN CANO PELUQUEROS, S.L., 1003/06, para sustitución de ventana, colocación de escaparate y puerta de entrada a local (sin uso específico), en Avda. del Sabinal, nº 666, Portal 3, local 4.*

*6º DOÑA MARÍA DOLORES ESTRADA CASAS, 1005/06, para restaurar fachada por accidente de tráfico, sin afectar a estructura resistente de la edificación, en calle Roger de Flor, nº 4.*

*7º DON ANTONIO HERNÁNDEZ ROMÁN, 1006/06, para sustitución solería de terraza, en calle Andarax, nº 69.*

*8º DON CÁNDIDO HERRERA URRUTIA, 1008/06, para solería y alicatado de vivienda, en Avda. Entremares, Edf. Los Mangos, nº 33.*

*9º DOÑA MARÍA ISABEL NANCLARES LORENZO, 1010/06, para sustitución puerta de cochera privada, en calle Menéndez Pelayo, nº 25.*

*10º DON PASCAL GUY ALIV, 1014/06, para sustitución de puertas en vivienda, en calle Benahadux, nº 15, 1º-F.*

*11º DOÑA JOSEFINA LIROLA SUÁREZ, 1015/06, para sustitución de alicatado y solado de cocina, en calle Verona, nº 1.*

*12º DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA SORROCHE, 1016/06, para sustitución de bañera por plato de ducha, en calle Santa Mónica, nº 39.*

*13º DON ANTONIO RODRÍGUEZ MURILLO, 1019/06, para sustitución de ventanas en vivienda, en calle Doctor Fleming, nº 4.*

*14º DON ANTONIO JESÚS PALOMINO PÉREZ, 1021/06, para sustitución de solería en porche, sanitarios y azulejos de baños y ventanas de vivienda, en calle Camerún, nº 1.*

*15º DOÑA Mª CARMEN CRUZ ORTIZ, 1024/06, para sustitución de alicatados y solería de vivienda, en calle Paco Aquino, nº 5, 2º, Bajo-A.*

*16º DOÑA Mª CARMEN COBOS LÓPEZ, 1025/06, para sustitución de alicatados de baño y revestimiento de fachada de vivienda, en calle José Ojeda, nº 23, Bajo, Dcha.*

*17º DON MIGUEL 8ONFE MIRANDA, 1026/06, para sustitución puerta de entrada a jardín y picado y enfoscado de fachada, en carretera de Los Motores, nº 191.*

*18º UNIPREX, S.A., 1034/06, para decoración y acondicionamiento de espacios de local (LMA, nº 32/92), en carretera de Alicún, Edf. La Estrella, 1º.*

*19º DON GUILLERMO VALVERDE GUIL, 1044/06, para sustitución alicatado y solería de cuarto de baño, en calle Hibisco, nº 8.*

*20º DON GONGKAO HUANG, 1048/06, para revestimiento de fachada de local (sin uso específico), en Avda. de Las Gaviotas, Edf. Alegría Playa, bajo.*

*21º DON PABLO ROS ANTÓN, 1053/06, para sustitución de alicatado, instalación de fontanería y electricidad, acristalamiento de terraza y redistribución de tabiquería de vivienda, en calle Mar Negro, nº 10, 4º-5.*

*22º DON FRANCISCO OJEDA MARTÍNEZ, 1054/06, para vallado de solar, debiendo cumplir con lo establecido en el vigente P.G.O.U., en calle Luis Buñuel, según plano de de situación aportado.*



23º DON ANTONIO LOZANO ROMÁN, 1056/06, para sustitución de solería, alicatado y sanitarios de baño, en Plaza Torre Bahía, nº 1, 5º-8.

24º DOÑA ANTONIA CARMONA GÓMEZ, 1058/06, para sustitución de solería y alicatados en vivienda, en calle Paco Aquino, nº 5, Bq. 3, Esc. 2, 1º-A.

25º DOÑA MAGDALENA AYALA MAGÁN, 1060/06, para picado, enfoscado y pintura de fachada y solería de patio y terraza, en camino de La Gamberra, nº 2.

26º DON VALENTÍN GARCÍA RODRÍGUEZ, 1065/06, para solado y colocación de techo desmontable en local, en calle Sierra de los Filabres, nº 1.

27º DOÑA FRANCISCA RAFAELA LÓPEZ VALVERDE, 1068/06, para picado, enfoscado y pintura de fachada, en calle José Ojeda, nº 23.

28º PROMOCIONES URBANÍSTICAS DEL MEDITERRÁNEO DOMUS, S.L., 1069/06, para solado, tabiquería, revestimiento de paredes y fachada y construcción de aseo en interior de local (sin uso específico), en Avda. del Sabinal, esquina a calle Sana Rosa Copan.

29º DON JUAN ANTONIO GARCÍA PÉREZ, 1071/06, para sustitución de bañera por plato de ducha, en calle Ponferrada, nº 29.

30º DON VICENTE RÍOS SALMERÓN, 1073/06, para ejecución de zócalo en valla de jardín, en calle Iliada, nº 6.

31º DON PASQUALE SCOTTI, 1076/06, para solado, colocación de DM en paredes y construcción de escaparate en local (sin uso específico), en Avda. de Roquetas, nº 99.

32º DON FERNANDO GARCÍA DÍAZ, 1078/06, para ejecución de zócalo en fachada de vivienda, en calle 9ONFEDERA, nº 27.

33º DON FRANCISCO MERCADER LÓPEZ, 1079/06, para rebajar rampa de acceso y solado de sótano, en calle Aranda de Duero, nº 32. No podrá modificarse el estado actual de la acera municipal.

34º DOÑA MARÍA SALUD CUERVA ALONSO, 1082/06, para sustitución de peldaños de escalera y demoler tabique en vivienda, en carretera de Los Motores, nº 121.

35º DOÑA MARÍA DOLORES CAMPILLO CARA, 1089/06, para sustitución de solería, puertas y recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en calle Baza, nº 51.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

#### INFRAESTRUCTURA:

1º URBANIZACIONES LAS COLINAS S.L. 19.271/06 RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización del Sector 6 del Plan General de Ordenación Urbana al encontrarse totalmente terminadas,

aportando certificado final de obra, certificado de Sevillana Endesa, certificado de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. La Comisión, vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, y con el voto en contra del grupo INDAPA, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios del Sector 6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá formalizarse mediante el correspondiente acta. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Sector 6 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la formalización de la citada.

#### OBRAS MAYORES:

1º METROVACESA S.A., 1092/04.Piscina, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en avenida de Cerrillos (parcela A6e.f, Sector 37-A, de NN.SS.MM., hoy UE-96 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don José A. Ordaz Rebollar. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €. Advirtiéndole que la piscina contará con el servicio de un socorrista acuático con titulación válida para el desarrollo de actividades de salvamento y socorrismo acuático expedido por Organismo competente o Entidad privada cualificada.

2º FRESYGA, S.A., 28829/05 R.E. presenta proyecto de ejecución del Expte. 1701/04, de construcción de sótanos garajes y 59 viviendas plurifamiliares, en calles Miguel Rueda y Movimiento Indaliano, (parcela U-23.2, Sector 6 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Julio de 2005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que el suelo de cesión obligatoria previsto en el estudio de detalle será cedido a este Ayuntamiento antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y estará totalmente dotado de infraestructura e mobiliario urbano y Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

En este momento se incorporan a la sesión los señores López Vargas y García Aguilar.

3º INMOBILIARIA CECILIO GUILLEN, S.L., 9744/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 230/05 y Expte. XXX-23-230-05.Tau, de construcción de almacén y 9 viviendas plurifamiliares, en calle Santarem, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Septiembre de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el

*promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).*

*4º LOCARBE, S.L., 34697/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 927/05 y Expte. XVI-40-927-05 Tau., de construcción de semisótano garaje, local y 19 viviendas plurifamiliares, en calles Arenas y Las Palmeras, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Septiembre de 2005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.*

*5º FRANC-FOC, S.L., 950/05, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en calle Cuba, según proyecto redactado por don José Manuel Jiménez Villasclaras. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1000 €. Advirtiéndole que: 1) La barandilla de protección se solucionará con vidrio de seguridad. 2) Las escaleras se colocarán de forma que no sobresalgan del plano de la pared del vaso de las piscinas.*

*6º D. FRANCISCO HURTADO 11ONFEDE, 1064/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 14 viviendas en edificio plurifamiliar, en calles Granados y Portones, según proyecto básico redactado por don Mariano Navarro Moreno. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Junio de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 242,12 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-61-1064-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.014,26 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.*

*7º PROTECHO S.L., 1633/05, solicita licencia para demolición de edificación existente, en paseo del Palmeral y calle del Cerezo (parcela 45, Urbanización Aguadulce) según proyecto redactado por don Ignacio Sánchez Soriano. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA y la abstención del PSOE, emite informe favorable.*

8º MARINA NATURA VERA S.L., 2193/05, solicita licencia para construcción de piscina de uso plurifamiliar, en calle Movimiento Indaliano ( parcela U-18, Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €.

9º INVERSIONES Y PROMOCIONES GAZTOR, S.L., 353/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje, local y 19 viviendas plurifamiliares, en calle Rafael Escuredo, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Junio de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 147,44 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-63-353-06.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 10.300 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

10º GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR, S.L., 424/06, solicita licencia para, de construcción de sótano garaje, locales y 103 viviendas plurifamiliares y urbanización complementaria, en avda. Las Marinas, modificado del Expte. Originario 640/05, consistiendo la modificación en establecimiento de retranqueo de 3,00 ml. A lo largo de parte del lindero Noreste para facilitar la salida de vehículos a la a modificado del Expte. Originario 640/05, avda. Las Marinas, 12ONFEDERAC apertura de huecos a dicho retranqueo, según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina y don Luis Sánchez García. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de

la concesión de la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución

11º *ESBASOL PROMOCIONES, S.L., 464/06, solicita licencia para construcción de 6 viviendas, en calle Leo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Miguel Rosillo Salinas. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.827,75 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).*

12º *Dª Mª ISABEL CARA PADILLA, 500/06, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 11 viviendas en bloque plurifamiliar, en calle Antonio Vallejo, según proyecto básico redactado por don Luis Miguel Rosillo Salinas. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.200 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución se reflejará lo siguiente: 1) La sectorización de la escalera mediante puertas RF-60. 2) Los estrangulamientos mínimos de los pasillos de las viviendas será de 0,80 m.*

13º *D. FRANCISCO MARTINEZ MOYA, 593/06, solicita licencia para construcción de local y 5 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Alquife y Pasaje Canal, según proyecto básico redactado por don Adrián Navarro Martínez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Junio de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 74,17 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-184-593-06.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.908 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el*

funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

14º GOVIREY, S.L., 594/06, solicita licencia para construcción de 10 viviendas plurifamiliares, en calle Murillo, según proyecto básico redactado por don Manuel Martín Mendoza. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Junio de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 160,19 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-183-594-06.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.800 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución y en planos se indicará: 1) Capacidad volumétrica de aljibe e indicando que el grupo de presión suministre en caso de necesidad una presión de 2 atmósferas sobre el último forjado. 2) Ubicar los tendedores, de tal manera, que puedan ser utilizados. 3) Los huecos entre diferentes sectores de incendios tendrán una separación de 1,00 m. (escalera / vivienda).

15º PROMOCIONES SARADOR, S.L. 725/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 8 viviendas plurifamiliares, en calle Luis Buñuel, según proyecto básico redactado por don Manuel Martín Mendoza. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Junio de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 183,43 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-62-725-06.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.700 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole en el proyecto de ejecución se aportará: 1) Plano de rasante acera y resto de cotas de edificación. 2) La separación entre huecos de distintos sectores (ventanas de distintas viviendas), serán de 1,00 m.

16º PROMOCIONES INROAL, S.L., 808/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 101 viviendas, modificado del Expte. Originario 395/05, de construcción de sótano garaje y 70 viviendas, en calle Cuba, Brasil y Quito, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar

*proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que: Deberá colocarse al menos 8 puntos de luz necesarios, sobre poste recto, de 7 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. A 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales, de acuerdo con los promotores, antes de la terminación de los inmuebles y antes de la ejecución de las aceras y en todo caso garantizar la existencia de alumbrado público antes de otorgar la licencia de primera ocupación de los inmuebles.*

*17º D. JOSE A. REYES AMATE Y Dª Mª DOLORES ARENAS GUTIERREZ, 988/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de local y vivienda, en calle Baza, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.600 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.*

#### **PLANEAMIENTO Y GESTION:**

*1º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., como propietario de más del 50% de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 94-97 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.*

*Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 19 de octubre de 2005, (B.O.P. nº 45, de 8-03-2006) se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 94-97 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por los anteriormente mencionados y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan a través del sistema de compensación.*

*El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada*

*Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, según valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, contrayéndose a las siguientes:*

*10% Aprovechamiento Medio : 6.138,22 UA X 300,51 € = 1.844.596,49 €.*

*Aprovechamiento excedentario: 5.580,20 UA X 93,76 € = 523.199,55 €.*

*Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.*

*Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de marzo de 2006 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 62, de 31 de marzo de 2006 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna.*

*Vistos los informes obrantes en el expediente.*

*La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:*

*Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., como propietario de más del 50% de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 94-97 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.*

*Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.*

*Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

*Cuarto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.*

*2º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 11.2ª del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por EL EJIDO 2.000 S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución, según nueva delimitación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de abril de 2001 ( B.O.P. nº 82, de 30 de abril de 2001), en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de la Unidad de ejecución 11.2ª del PGOU, cuyo P.E.R.I. fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de Noviembre de 2004 (B.O.P. nº 28, de 10-02-05), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de*



*liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.*

*Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 559 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 150.930 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 621 UA, valoradas en 43.656,30 Euros, según Convenio Urbanístico de Gestión aprobado definitivamente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 12 de Enero de 2006 (B.O.P. nº 43 de 6 de marzo de 2006).*

*Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de febrero de 2006 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 33 de 17 de febrero de 2006) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.*

*Visto que con fecha 17 de marzo de 2006, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,*

*Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.*

*La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:*

*Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 11.2ª del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por EL EJIDO 2.000 S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución.*

*Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia auténtica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.*

*Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

*Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de EL EJIDO 2.000 S.L., como propietaria de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.*

*Quinto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.*

*3º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación modificado de las Parcelas A7.a y A7.b, del Sector 37-A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U., formulado por GRUPO DE INVERSION INMOBILIARIO EUREKA S.L., propietaria de las mismas, según escritura obrante de fecha 18 de enero de 2006, otorgada ante el Notario de Madrid, D. José González de Rivera Rodríguez al nº 128 de su protocolo,*

*consistente en la agrupación de las citadas parcelas, en una única parcela resultante denominada A7-ab, que se adjudica a la citada mercantil.*

*Las fincas aportadas registrales nº 30.898 y nº 30.899, respectivamente provienen del Proyecto de Compensación del Sector 37.A, de NN. SS. Municipales, aprobado en sesión plenaria de 15 de Diciembre de 1995, y protocolizada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez - Fuentes, el 26 de Abril de 1996, al nº 843 de su protocolo, constando su descripción en el Proyecto de Reparcelación modificado formulado.*

*La descripción de la finca resultante consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación modificado así como las cargas correspondientes.*

*La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:*

*Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación modificado de las Parcelas A7.a y A7.b, del Sector 37-A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U., formulado por GRUPO DE INVERSION INMOBILIARIO EUREKA S.L., propietaria de las mismas, consistente en la agrupación de las citadas parcelas, en una única parcela resultante denominada A7-ab, que se adjudica a la citada mercantil.*

*Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de las citadas parcelas, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.*

*Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.*

**4º SE DA CUENTA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA MERCANTIL "MAYFRANKTOUR, S.A." PARA LA FINANCIACIÓN DEL "HOSPITAL PÚBLICO DE ROQUETAS DE MAR" Y DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES COLINDANTES PARA SU USO PÚBLICO, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:**

*En la Ciudad de Roquetas de Mar (Almería), el día ... del mes ... del año dos mil seis.*

**REUNIDOS:**

*De una parte, D. GABRIEL AMAT AYLLÓN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), cuyas demás circunstancias personales no se consignan por razón del cargo público que ostenta.*

*Y de otra, Dña. CARMEN ADELINA BERENGUEL CLEMENTE, mayor de edad, casada, vecina de Roquetas de Mar, domiciliada en Complejo Mar y Golf, Parcela 12-H, Playa Serena, con DNI 34.843.575R*

#### INTERVIENEN:

1. *El Sr. Amat Ayllón, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, (en adelante "Ayuntamiento") con domicilio en Plaza de la Constitución, 1, Roquetas de Mar (Almería), con CIF. P-0407900-J, con N.R.E.L. 0140792, debidamente facultado para este acto según Acuerdo del Ayuntamiento adoptado en Sesión Plenaria de ....., asistido por el Secretario General de la Corporación que lo hace a este solo efecto.  
El Ayuntamiento de Roquetas de Mar interviene como Administración con competencia en materia de Ordenación Urbanística y titular de terrenos afectados por esta actuación.*
2. *Y, Dña. Carmen Adelina Berenguel Clemente, en su calidad de Administradora de la entidad mercantil Mayfranktour, S.A., (en adelante "Entidad mercantil") con CIF. A-58294463, con domicilio social en C/ Aragón, 262, 3º2º, Barcelona, cuya Escritura de Constitución de dicha sociedad fue extendida ante el Notario D. Francisco-Javier Piera Rodríguez, con fecha 9 de Enero de 1987, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 8112, libro 7369, de la sección 2ª, folio 073, hoja número 93336, inscripción 1ª, ostentando las facultades que le corresponden según Escritura autorizada ante el Notario D. Juan Augusto Díaz Puig, de fecha 14 de Marzo de 2002, bajo el nº 404 de su protocolo. Fotocopia de estos documentos se acompañan al presente Convenio.  
La Entidad mercantil interviene en su condición de propietaria de las parcelas que se reseñan en el presente Convenio, asegurando, Dña. Carmen Adelina la plena vigencia de su cargo y facultades, así como la vida legal de la entidad mercantil que representa que cuenta con capacidad para contratar con la Administración y no se encuentra incurso en las prohibiciones establecidas en el art. 21 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Las partes en la representación que respectivamente ostentan se reconocen con la capacidad legal suficiente, según intervienen, para suscribir el presente Convenio Urbanístico y a tal efecto*

*EXPONEN*

#### *A) PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO URBANÍSTICO.*

*A.1.) El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento manifiesta que, en el ámbito de los fines y objetivos que persigue la Corporación municipal que preside, y a la vista de la evolución socio-demográfica del municipio que cuenta con un buen entorno residencial para la población activa, con un nivel alto de formación, preparación y especialización, así como una diversidad significativa de nacionalidades, resulta preciso disponer de un Hospital Público que garantice la asistencia sanitaria especializada de la población, en el marco de unos servicios públicos cercanos y eficientes.*

*El Municipio de Roquetas de Mar en estos momentos carece de los equipamientos necesarios en materia de asistencia especializada como la que este Convenio pretende desarrollar. Por ello, para determinar su implantación, se han realizado estudios especializados por parte de la Administración sanitaria cuyo resultado indica la oportunidad de desarrollar en los próximos años un centro hospitalario que apoye la actividad*

*especializada de la zona y permita un acercamiento a los servicios en esta área.*

*En este sentido el día 3 de junio de 2005, se suscribió el correspondiente Protocolo General entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento para la construcción de un centro hospitalario en el Municipio el cual servirá de base para la firma del Convenio de Colaboración ejecutivo cuyo texto ha sido aprobado por el Pleno el día uno de junio de 2006.*

*Se trata pues, mediante el Convenio suscrito, que por el Municipio se construya y dote al Sistema sanitario público de un centro asistencial en el que el ciudadano sea realmente el centro del Sistema, cuente con instalaciones modernas e innovadoras, de alta resolución y calidad, y con los últimos avances tecnológico y que atienda las exigencias que la población reclama.*

*A.2.) Por otro lado la Corporación municipal considera oportuno acometer una obra esencial en materia de infraestructura general como es la cubrición parcial de dos tramos de Ramblas que discurren por suelo urbano, desde el lateral de la plaza de toros hasta el futuro puente de la C/ Perú, liberando una superficie de 29.500 m<sup>2</sup> de superficie de espacio público para eventos y ajardinamiento, que supere la actual división orográfica en el referido ámbito.*

*La coyuntura de la nueva Legislación y la Revisión del Planeamiento General, convierten en oportuna e inaplazable la solución que mediante la firma del presente Convenio Urbanístico de Planeamiento, va a significar para el desarrollo urbano, y el nivel de equipamiento público, en especial en cuanto a la asistencia sanitaria de todos los posibles usuarios, ya sean los propios vecinos de Roquetas de Mar, como de los municipios colindantes, ya residentes habituales o visitantes coyunturales.*

## **B) SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA.**

*B.1. El solar descrito en el plano de situación con el número 1 del que es titular la entidad mercantil tiene la siguiente clasificación y calificación urbanística:*

*Conforme al Plan Parcial del Sector 21 de las NNSS de este Término Municipal, que fue Aprobado Definitivamente con fecha del año 1997 por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, previo informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Almería, y que se encuentra incorporado al vigente PGOU de Roquetas de Mar, con las siguientes Ordenanzas Particulares de la Parcela CC:*

*Denominación: CC.*

*Uso dominante: Comercial, oficinas y terciario.*

*Usos compatibles: Hotelero, oficinas, aparcamiento y deportivo privado.*

*Superficie del solar: 30.000 m<sup>2</sup>.*

*Edificabilidad: 0.5304 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.*

*Parcela mínima: 500 m<sup>2</sup>.*

*Tipología: Aislada o adosada (Estudio de Detalle de la totalidad de la manzana).*

*Altura: Bajo + 2 plantas (10 m.) para Hotelero, Bajo + 4 plantas (15 m.).*

Ocupación: 50%  
Retranqueos: No.  
Aparcamientos: 1 por cada 100 m2. de edificación.

B.2. El solar descrito en el plano de situación con el número 2, del que es titular el Ayuntamiento, tiene la consideración de (T-6), Equipamiento Primario, se halla identificado en el Inventario municipal bajo el número 100029 de inmueble e inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.260, libro 64 RM, folio 196, finca registral 5.797, inscripción 1ª, siendo su referencia catastral la siguiente: 4493701WF3649S0001BD.

B.3. El solar descrito en el plano de situación con el número 3 pertenece a la Confederación Hidrográfica.

B.4. El solar descrito en el plano de situación con el número 4 es de titularidad municipal, tiene la consideración de Espacio Libre y está conformado por los siguientes inmuebles:

- Inmueble número 100356 del Catálogo municipal, el cual se halla inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.907, libro 377-R, folio 28, finca registral 30.188, inscripción 1ª.

- Inmueble número 100359 del Inventario municipal, el cual se halla inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.907, libro 377-R, folio 31, finca registral 30.191, inscripción 1ª.

B.5. El solar descrito en el plano de situación con el número 5, del que es titular el Ayuntamiento, tiene la consideración de viario. Derivado de la cesión realizada por la Junta de Andalucía. Inmueble 101485 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

#### C) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA PARCELA DESCRITA EN EL APARTADO A.2.1.

Sobre la Parcela 1 existe una sentencia nº 190/00 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Almería, cuyo resolución se acompaña como documento A) al presente Convenio Urbanístico, mediante la cual se declara que la parte actora obtuvo la Licencia de Apertura por Silencio Administrativo, así como el derecho de dicha parte a que por el Ayuntamiento demandado se le expida la certificación de haberse producido silencio administrativo positivo respecto de aquella Licencia, preceptiva dicha Licencia para apertura y funcionamiento de Grandes Superficies Comerciales según la Ley de Comercio de Andalucía (artículo 22 del Título IV).

Copia del expediente del Cambio de Titularidad a favor de la Entidad mercantil acompaña al presente Convenio Urbanístico como documento B.

#### D) FUNDAMENTOS LEGALES Y EXIGENCIAS DEL CONVENIO URBANÍSTICO.

D.1.) Por todo lo anterior, el Ayuntamiento ha decidido redactar y suscribir el presente Convenio Urbanístico, en el marco de la vigente legislación y con fundamento en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y la nueva Ley 13/2005, de 11 de

noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y toda aquella Legislación que pueda incidir en el mismo.

D.2.) A fin de lograr la construcción del Hospital cuya ejecución no es contemplada por el vigente PGOU, el Ayuntamiento ha iniciado la expropiación forzosa de los terrenos de superficie 30.000 m<sup>2</sup>., para la ejecución de una Actuación de Interés Público y Social, según el artículo 42 de la LOUA, que posibilite en ellos la ubicación del mencionado Complejo Hospitalario y sus anexos (edificaciones, aparcamientos públicos, jardines, helipuerto y urbanización complementaria), dotando a dicha edificación hospitalaria de un diseño de última generación y de aquellas especialidades, quirófanos, urgencias, servicios complementarios, etc., con la exigencia de poseer una capacidad mínima de 100 camas individuales, proyectado y ejecutado conforme la vigente normativa de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y toda aquella Legislación que pueda afectar al mismo. La justificación y fundamentación de esta actuación así como la motivación de su inclusión en Suelo No Urbanizable se realiza por el Ayuntamiento en procedimiento separado al presente Convenio. Así, atendiendo a la falta de suelo en el término municipal apto para albergar un hospital que cumpla con las determinaciones de la Junta de Andalucía, resulta imperativo promover dicha actuación sobre terrenos actualmente clasificados como no urbanizables por la cantidad de suelo que se precisa para una actuación de este alcance, todo ello según establece el art. 42 de la LOUA.

Una vez aprobado el presente Convenio Urbanístico por el Pleno y firmado el mismo, se procederá a convocar el correspondiente Concurso Público para la ejecución del Proyecto de Hospital Público de Roquetas de Mar, en base al Pliego de Condiciones que se redactará para tal fin, y, en su caso, ejecución de obra.

D.3) También como consecuencia de la LOUA y cumplimiento de la misma, se realizará por parte de la Entidad Mercantil como obra de urbanización la cubrición de las ramblas indicadas en el plano adjunto y descritas anteriormente, incluyendo el trámite de informe de impacto ambiental correspondiente y las autorizaciones pertinentes por la Consejería de Medio Ambiente/Comisaría de aguas.

D.4.) Por su parte la Entidad mercantil está interesada en que, tanto en la aprobación del Plan General, expediente que se encuentra en la actualidad en tramitación, como en la innovación que, en su caso y como consecuencia de este Convenio se tramite, se contemple la delimitación, de acuerdo con lo establecido en el art. 106 de la LOUA, de una unidad de ejecución, con la clasificación y calificación del suelo que posibilite que en las parcelas descritas, pueda desarrollarse en la parcela 1 un complejo terciario, comercial y residencial libre y, en la parcela 2, la construcción de VPO suficiente, conformado en edificios singulares sobre planta comercial, con los aparcamientos y urbanización complementaria precisa, acordes con la ordenación urbanística sintetizada y documentación gráfica adjunta en base a las Normativas y Ordenanzas Particulares pormenorizadas de suelo urbanizable ordenado que se proponen como resultado la tramitación de dicha delimitación.

#### E) ANÁLISIS URBANÍSTICO DE LA ACTUACIÓN.

Son objeto de este análisis, solamente, las parcelas 1, 2 y 3, ya que el resto permanecen inalterables.

Superficie afectada por zonas:

Parcela 1 propiedad de la mercantil.

30.918 M2S

Parcela 2 propiedad del Ayuntamiento

4.030 M2S

Parcela 3 propiedad de Confederación Hidrográfica del Sur,

29.500 M2S

TOTAL

64.448 M2S

La parcela 1 tiene en la actualidad una superficie edificable determinada de 15.000 m2t de uso comercial.

La parcela 2 tiene en la actualidad una superficie edificable determinada de 4.030 m2t de uso comercial.

La adjudicación sobre el total del ámbito de las parcelas, excluida la edificabilidad patrimonializada, es decir los 64.448 m2s, con la edificabilidad de 1,00 m2t/m2s, tendremos: 64.448 M2T

PARCELA 1 DE RESULTADO:

USO TERCIARIO	15.000 M2T
<u>USO RESIDENCIAL</u>	<u>45.114 M2T</u>
TOTAL	60.114 M2T

PARCELA 2 DE RESULTADO:

USO TERCIARIO	4.030 M2T	
<u>USO RESIDENCIAL</u>	<u>19.334 M2T</u>	
TOTAL	23.364 M2T	83.478 M2T

Se considera que el 30 % del uso residencial que deberá dedicarse a vivienda protegida se ubica en la Parcela 2.

RESIDENCIAL PROTEGIDO	30 % s/ 64.448 M2T = 19.334 M2T
RESIDENCIAL LIBRE	70 % s/ 64.448 M2T = 45.114 M2T

La edificabilidad global resultante incluida la que existe adjudicada en la actualidad a ambas parcelas, en todo el ámbito computable de:

$$83.478 \text{ M2T} / 64.448 \text{ M2S} = 1,295 \text{ M2T/M2S}$$

En la parcela 1 se deberán ceder, como SS.LL. 10.918 m2s, quedando por lo tanto como resúmen de la actuación.

PARCELA 1	20.000 M2S	60.114 M2T
PARCELA 2	4.030 M2S	23.364 M2T
SS LL EE LL		10.918 M2S
<u>SS GG EE LL (RAMBLA)</u>		<u>29.500 M2S</u>
<u>TOTAL DE LA ACTUACIÓN</u>	<u>64.448 M2S</u>	<u>83.478 M2T</u>

De los cuales existen adjudicados en la actualidad 19.030 m2t en el vigente PGOU, por lo tanto, como consecuencia de la actuación se han de aportar:

EE LL QUE SE GENERA	40.418 M2S
RESIDENCIAL QUE SE GENERA	64.448 M2T

Por lo que por cada 100 m2t residencial se generan:

$64.448 \text{ M2T} / 100 \text{ M2S} / \text{M2T} = 644,48 \text{ M2S};$   
 $40.418 \text{ M2S} / 644,48 = 62,71 \text{ M2S} / 100 \text{ M2T}$

Lo que nos da unas cesiones dotacionales superiores en un 14,03 % al máximo legalmente previsto por la LOUA

En la superficie de la parcela 2 se pretenden edificar la superficie de vivienda protegida, con 19.334 m2t de residencial protegido cuyo adjudicatarios resulta el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

#### E) JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO.

E.1.) El Ayuntamiento considera que el actual crecimiento y desarrollo del Municipio permite la creación de un sentido de ciudad, generando un "downtown", que a efectos visuales se reconozca como referencia urbana de este desarrollo por analogía con ordenaciones similares en otras ciudades, donde se pretenden desarrollar modelos similares. La actuación de edificios singulares propuesta tiene efectos positivos procurando un nivel importante de autonomía dentro de la red de ciudades medias. El lugar elegido para tal fin se ha convertido en el baricentro urbano de la ciudad, lo que se justifica en base a los siguientes puntos:

- La ocupación en planta de los edificios en altura es muy inferior a los edificios plurifamiliares medios.
- Los edificios singulares generan mayores posibilidades de espacios libres y de relación social.
- Su funcionalidad se optimiza siendo más rentables a efectos de utilización que los edificios de planta horizontal.
- Significan también un criterio de modernidad y futuro, al igual que otros núcleos urbanos a nivel provincial han aceptado este reto, caso de El Ejido o Almería capital.
- Significan en todo caso un porcentaje mínimo de la superficie potencialmente edificable de la Revisión / Adaptación del PGOU de Roquetas de Mar.
- Pueden colaborar en transformar dicho punto en nodo de atracción a nivel provincial y regional para este complejo de calidad, con usos residencial, de oficinas y terciario-comercial-turístico, colaborando en las sinergias del propio Centro Comercial Gran Plaza y el Auditorio Municipal.
- El entorno tiene fácil accesibilidad, ya que se encuentra rodeado de amplias avenidas y accesos, con importantes dotaciones de aparcamientos.



- h) La generación en más 45% de suelo público de actuación mediante la adscripción de un sistema general y su urbanización para uso y aprovechamiento público.

Por todo lo anterior, se entiende que este conjunto por su singularidad, significará un lugar referente o de encuentro, ya que su realización arquitectónica será cuidadosa con el medio ambiente y dotará de modernidad y vanguardia el paisaje de la ciudad.

E.2.)Tras la entrada en vigor de la LOUA y la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, los Ayuntamientos andaluces cuentan con una herramienta básica y legal para que en el ámbito de sus respectivas competencias puedan suscribir Convenios Urbanísticos relativos a los instrumentos de planeamiento, teniendo a todos los efectos dichos Convenios carácter jurídico-administrativo, con el objetivo de vincular a las partes para las distintas iniciativas y tramitación de los pertinentes procedimientos sobre la base de acuerdos en base a la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretar y acordar soluciones de ordenación, y las compensaciones que se pacten legalmente, según las condiciones que se estipulen en el Convenio, queden en el patrimonio municipal de acuerdo lo que determina el artículo 30 de la LOUA.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes suscriben, de acuerdo con sus ESTIPULACIONES, el presente:

### CONVENIO URBANÍSTICO

#### PRIMERA.- OBJETO:

El presente Convenio tiene por objeto, la regulación de las relaciones entre el Ayuntamiento y la Entidad mercantil, que permitan, por un lado la financiación de un Hospital Público, de otro, la ejecución de un sistema general de espacios libres mediante su urbanización y puesta en uso público, atendiendo, finalmente, la demanda de VPO en el referido ámbito de actuación.

#### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Con el objeto de llevar a buen fin el desarrollo del presente Convenio, las partes otorgantes asumen el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Compromisos a cargo del Ayuntamiento:

Al efecto de obtener los objetivos señalados el Ayuntamiento se compromete a la tramitación, en su caso, de la correspondiente innovación de Planeamiento y su posterior incorporación al PGOU en tramitación, conforme los criterios expresados de manera no vinculante en cuanto a su solución final en el expositivo y documentación gráfica anexa, delimitando para ello una Unidad de Ejecución, y otorgando posteriormente una vez se desarrolle y presenten los correspondientes Proyectos de urbanización, Reparcelación y edificación, las respectivas autorizaciones y licencias Urbanísticas.

2. A cargo de la entidad mercantil:

2.1. La entidad mercantil se compromete a la financiación íntegra de los costes de redacción del Proyecto y ejecución de la obra denominada Hospital Público de Roquetas de Mar, hasta un importe máximo de VEINTIÚN MILLONES DE EUROS (21.000.000 €) que se abonarán en la Tesorería

*Municipal, en el plazo máximo de un mes desde la aprobación de la certificación de obra correspondiente. Depositando garantía suficiente, por el máximo reseñado, para responder puntualmente de esta obligación.*

*Esta aportación se configura como una medida compensatoria más para implementar los sistemas generales, dotaciones o equipamientos derivados del cambio de uso de la parcela descrita en el expositivo B.1.) del presente Convenio, conforme a lo establecido en el art. 36.2 a) de la LOUA, no teniendo la consideración de prestación económica sustitutiva de cesión urbanística o de otro tipo, puesto que el Ayuntamiento ya participa en las plusvalías que se generen como consecuencia de este convenio mediante el aprovechamiento del 15%, el cual sí queda afecto al cumplimiento de las finalidades propias de los patrimonios públicos de suelo en los términos del art. 75 de la LOUA*

**2.2.** *A entregar al Ayuntamiento el Proyecto y obras de la "Y" formada por la Rambla de Cañuelo y la Rambla Vícar-Sur que confluyen colindante a su actuación, y discurre desde el actual cruce de la Avenida de Alicún, por los aledaños de la Plaza de Toros hasta el Puente previsto en la Avenida del Perú, como obra de urbanización de la actuación urbanística.*

*El proyecto se realizará consensuado y con el visto bueno de la Consejería de Medio Ambiente/Comisaría de Aguas.*

*El costo máximo que se compromete la Entidad mercantil para el proyecto y obras de la cubrición parcial de ambas Ramblas es de VEINTIÚN MILLONES DE EUROS (21.000.000 €), teniendo un plazo de tres años para la realización de las mismas con carácter previo o simultáneo a la construcción de la edificación, procediendo, en todo caso, al abono de dicho importe al Ayuntamiento de realizarse ésta actuación o cualquiera otra sustitutoria en virtud de los condicionantes y limitaciones que se impongan durante la tramitación de los Proyectos ante los Organismos competentes.*

*TERCERA.- El Ayuntamiento no participará en ningún caso en gasto alguno derivado de la gestión, desarrollo, urbanización y ejecución del complejo denominado Edificios Singulares y su ámbito de actuación, que serán abonados íntegramente por la Entidad mercantil.*

*Por su parte la Entidad mercantil, no participará en ningún caso en gasto alguno derivado de la gestión, desarrollo, urbanización y ejecución de las VPO y mercado público, que serán abonados íntegramente por el Ayuntamiento.*

*CUARTA.- El presente Convenio adquirirá plena validez entre las partes en el mismo momento en que sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.*

*QUINTA.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los acuerdos y obligaciones asumidas en este documento, facultará a la otra parte a dictar en su caso su cumplimiento inmediato o la resolución del mismo.*

*No obstante, la parte que pretenda la resolución del presente Convenio, previamente a dicha resolución, requerirá de forma fehaciente a la otra parte, manifestando los términos que se consideren incumplidos, concediéndole un plazo de treinta días, o el superior que proceda, para cumplir con sus compromisos y obligaciones.*

*SEXTA.- La validez de los acuerdos contenidos en el presente Convenio queda supeditada a la Aprobación Definitiva de la innovación del Plan General de Roquetas de Mar.*

*SÉPTIMA.- Si por cualquier causa no imputable al Ayuntamiento no fuese aprobado definitivamente la delimitación de la Unidad de Ejecución o el Plan General de Ordenación Urbana que incluyese en sus determinaciones las estipulaciones básicas establecidas en el presente Convenio, la Entidad mercantil no podrá exigir, responsabilidad patrimonial alguna derivada de la redacción de Proyectos, instrumentos de ordenación o gestión y urbanización.*

*En todo caso, de conformidad con el artículo 30.3 de la LOUA, regla segunda, no se podrá exigir ni efectuarse pago de cantidad alguna hasta que no se apruebe el instrumento que contenga la ordenación detallada y sea firme la delimitación de la correspondiente unidad de ejecución.*

*OCTAVA.- Para cualquier duda, cuestión o diferencia en la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten expresamente a los Tribunales de lo contencioso administrativo de la provincia de Almería de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 29/1988 de 13 de julio de la jurisdicción contencioso administrativa.*

*NOVENA.- De alterarse la titularidad dominical de la parcela CC del Plan Parcial del antiguo Sector 21, los adquirentes quedarán obligados al cumplimiento de las condiciones pactadas en el presente Convenio, subrogándose en la posición del transmitente. Esta circunstancia habrá de hacerse constar en el título de transmisión.*

*DÉCIMA.- En lo no previsto en este Convenio serán de aplicación los preceptos de la LOUA, la Normativa de Régimen Local, la Legislación de Contratos de Administraciones Públicas, el Plan General de Ordenación Urbana, en su caso la Revisión una vez aprobada definitivamente, y en su defecto, el Derecho Privado.*

*Así lo otorgan en prueba de conformidad con el contenido del mismo y en la representación que ostentan las partes, lo ratifican y firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha "ut supra".*

*La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:*

*Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA MERCANTIL "MAYFRANKTOUR, S.A." PARA LA FINANCIACIÓN DEL "HOSPITAL PÚBLICO DE ROQUETAS DE MAR" Y DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES COLINDANTES PARA SU USO PÚBLICO.*

*Segundo.- De resultar aprobado se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.*

*Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.*

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

*El Sr. Porcel Praena manifiesta las quejas de los vecinos relativo a edificación en calle Mare Nostrum por la altura de la misma y la posible ocupación de espacios libres.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe. “*

### **TERCERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2006.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO (JUEVES) DE 2006.*

#### **ASISTENTES**

##### Presidente

- *D<sup>a</sup> Eloisa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona.*

##### Vocales

- *D. Pedro Antonio López Gómez.*
- *D. Francisco Martín Hernández.*
- *D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Alcoba Rodríguez.*
- *D. Fernando Benavente Marín.*
- *D. Laureano Navarra Linares.*
- *D<sup>a</sup> Francisca Ruano López.*
- *D. Rafael López Vargas.*
- *D. Antonio F. López del Águila.*
- *D<sup>a</sup> María José López Carmona.*
- *D. Valentín Igual Luengo.*

##### Secretaria

- *D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Gómez Salmerón.*

*En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:00 horas del jueves día 22 de junio de 2006, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Eloísa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:*

- 1. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO (A PIE DE CALLE).**

1.1.- Visto la relación de actividades a desarrollar por el Área de Educación y Cultura con motivo de la programación de A PIE DE CALLE, prevista para los meses de julio y agosto de 2006.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana y Juventud:

1º.- Autorizar el gasto para diseño y elaboración de la publicidad correspondiente a las actividades de A PIE DE CALLE 2006, por importe de 25.000.-€ (VEINTICINCO MIL €UROS).

2º.- Autorizar el gasto para cubrir el coste relativo a las asistencias técnicas necesarias para el desarrollo de las actividades programadas, por importe de 41.800.- (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS €UROS).

3º.- Autorizar el gasto por importe de 245.000.- (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL €UROS), correspondiente a las distintas actividades programaciones con motivo de A PIE DE CALLE 2006.

La Comisión con los votos favorables del grupo Popular, del grupo Socialista y del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220060013392, Referencia 22006006337 en la Partida 06001.451.226.31 por un importe de 25.000.- (VEINTICINCO MIL €UROS), en concepto de Publicidad y Propaganda de las Actividades Culturales.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220060013392, Referencia 22006006338 en la Partida 06001.451.227.07, por un importe 41.800.- (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS €UROS), en concepto de Asistencias Técnicas.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220060013392, Referencia 22006006339, en la Partida 06001.451.226.31, por un importe de 245.000.- (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL €UROS), en concepto de Actividades Culturales.

2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES.

2.1.- Visto el proyecto de D. JOSÉ MORENO PARIS, con DNI Nº: 27.263.758-H, Director del CEIP LAS SALINAS, relativo a la realización del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de Primaria del Curso 2005/2006.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 500.- (QUINIENTOS €UROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220060013400, Referencia 22006006347, en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 500.- (QUINIENTOS €UROS), en dicho concepto.

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, la abstención del grupo Socialista hasta que no se apruebe un Reglamento para subvenciones, y el grupo INDAPA se adhiere a la propuesta del grupo SOCIALISTA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP LAS SALINAS, una ayuda económica de 500.- (QUINIENTOS €EUROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de Primaria del Curso 2005/2006, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.2.- Vista el proyecto de D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA, con DNI Nº: 27.249.162-G, Director del CEIP LAS MARINAS, relativo a la realización del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de Primaria del Curso 2005/2006 que tuvo lugar desde el día 12 al 16 de junio de 2006.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 520.- (QUINIENTOS VEINTE €EUROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220060013403, Número de Referencia 22006006350, en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 520.- (QUINIENTOS VEINTE €EUROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, la abstención del grupo Socialista hasta que no se apruebe un Reglamento para subvenciones, y el grupo INDAPA se adhiere a la propuesta del grupo SOCIALISTA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP LAS MARINAS, una ayuda económica de 520.- (QUINIENTOS VEINTE €EUROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de Primaria del Curso 2005/2006, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.3.- Visto el Proyecto presentado por D. JOSE JUAN PÉREZ GONZÁLEZ, con DNI Nº: 27.215.074-W, Director del CEIP JUAN DE OREA, relativo a la solicitud de una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios correspondiente a los alumnos de 6º del Curso escolar 2005/2006.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 490.- (CUATROCIENTOS NOVENTA €EUROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220060013411, Número de Referencia 22006006357, en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 490.- (CUATROCIENTOS NOVENTA €EUROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, la abstención del grupo Socialista hasta que no se apruebe un Reglamento para subvenciones, y el grupo INDAPA se adhiere a la propuesta del grupo SOCIALISTA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP JUAN DE OREA, una ayuda económica de 490.- (CUATROCIENTOS NOVENTA €EUROS), para sufragar los gastos del Viaje de

Estudios de los alumnos de 6º de Primaria del Curso 2005/2006, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2º.4.- Vista la solicitud de D. MIGUEL RAMIREZ ZEA, con DNI Nº: 27.186.131-Q, Director del CEIP ARCO IRIS, relativa a una subvención para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de Primaria correspondientes al Curso 2005/2006.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 590.- (QUINIENTOS NOVENTA €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220060013405, Número de Referencia 22006006352, en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 590.- (QUINIENTOS NOVENTA €UROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, la abstención del grupo Socialista hasta que no se apruebe un Reglamento para subvenciones, y el grupo INDAPA se adhiere a la propuesta del grupo SOCIALISTA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP ARCO IRIS, una ayuda económica de 590.- (QUINIENTOS NOVENTA €UROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de Primaria del Curso 2005/2006, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.5.- Vista la solicitud de Dª AMPARO GARCÍA ESCARABAJAL, con DNI. Nº: 27.227.420-C, Directora del IES AGUADULCE, relativo a una ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados para la realización del Viaje de Estudios de los alumnos correspondientes al Curso Escolar 2005/2006.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 490.- (CUATROCIENTOS NOVENTA €UROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220060013406, Número de Referencia 22006006353, en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 490.- (CUATROCIENTOS NOVENTA €UROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, la abstención del grupo Socialista hasta que no se apruebe un Reglamento para subvenciones, y el grupo INDAPA se adhiere a la propuesta del grupo SOCIALISTA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al IES AGUADULCE, una ayuda económica de 490.- (CUATROCIENTOS NOVENTA €UROS), para sufragar los gastos del Viaje de

Estudios de los alumnos de 6º de Primaria del Curso 2005/2006, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.6.- Vista la solicitud de Dª TRINIDAD GARCÍA CABEZAS, con DNI Nº: 27.264.327-D; Directora del CEIP LA ROMANILLA, relativa a una subvención para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de Primaria correspondientes al Curso 2005/2006.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 270.- (DOSCIENTOS SETENTA €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220060013407, Número de Referencia 22006006354, en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 270.- (DOSCIENTOS SETENTA €UROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, la abstención del grupo Socialista hasta que no se apruebe un Reglamento para subvenciones, y el grupo INDAPA se adhiere a la propuesta del grupo SOCIALISTA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP LA ROMANILLA, una ayuda económica de 270.- (DOSCIENTOS SETENTA €UROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de Primaria del Curso 2005/2006, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.7.- Vista la solicitud de Dª ANA Mª ÁLVAREZ ROMERA, con DNI Nº: 27.230.227-K, Directora del CEIP FRANCISCO VILLAESPESA, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de Primaria correspondientes al Curso Escolar 2005/2006.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 340.- (TRESCIENTOS CUARENTA €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la realización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220060013409, Número de Referencia 22006006355, en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 340.- (TRESCIENTOS CUARENTA €UROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, la abstención del grupo Socialista hasta que no se apruebe un Reglamento para subvenciones, y el grupo INDAPA se adhiere a la propuesta del grupo SOCIALISTA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP FRANCISCO VILLAESPESA una ayuda económica de 340.- (TRESCIENTOS CUARENTA €UROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios



de los alumnos de 6º de Primaria del Curso 2005/2006, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.8.- Vista la solicitud de D. JOSÉ OCAÑA FLORES, con DNI Nº: 27.244.628-R, Director del IES CARLOS III, relativa a una subvención para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 4º de ESO correspondientes al Curso 2005/2006.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 320.- (TRESCIENTOS VEINTE €EUROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220060013410, Número de Referencia 22006006356, en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 320.- (TRESCIENTOS VEINTE €EUROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, la abstención del grupo Socialista hasta que no se apruebe un Reglamento para subvenciones, y el grupo INDAPA se adhiere a la propuesta del grupo SOCIALISTA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al IES CARLOS III, una ayuda económica de 320.- (TRESCIENTOS VEINTE €EUROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 4º de ESO del Curso 2005/2006, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.9.- Vista la solicitud de D. CARLOS ROMERO VALENTÍN, con DNI Nº: 24.214.209-Q, Director del IES TURANIANA, relativa a la solicitud de una ayuda económica para la realización de una revista escolar, cuyos contenidos son las actividades extraescolares que se desarrollan en el Centro, consejos elaborados por los alumnos, difusión de la actualidad musical, deportiva, cultural y otros temas de interés para los jóvenes del Centro.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 300.- (TRESCIENTOS €EUROS), para sufragar los gastos originados en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220060013412, Número de Referencia 22006006358, en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 300.- (TRESCIENTOS €EUROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, la abstención del grupo Socialista hasta que no se apruebe un Reglamento para subvenciones, y el grupo INDAPA se adhiere a la propuesta del grupo SOCIALISTA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al IES TURANIANA, una ayuda económica de 300.- (TRESCIENTOS €EUROS), para sufragar los gastos de la realización de la revista escolar correspondiente al Curso 2005/2006, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.10.- Vista la solicitud de D. JOSE JUAN PÉREZ GONZÁLEZ, con DNI Nº: 27.215.074-W, Director del CEIP JUAN DE OREA, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de la Semana Cultural que tendrá lugar el mes de junio de 2006.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 600.- (SEISCIENTOS €EUROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la realización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220060013404, Número de Referencia 22006006351, en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 600.- (SEISCIENTOS €EUROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, la abstención del grupo Socialista hasta que no se apruebe un Reglamento para subvenciones, y el grupo INDAPA se adhiere a la propuesta del grupo SOCIALISTA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP JUAN DE OREA, una ayuda económica de 600.- (SEISCIENTOS €EUROS), para sufragar los gastos de la realización de la Semana Cultural correspondiente al Curso 2005/2006, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.11.- Vista la solicitud de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MORILLAS TRAVÉ, con DNI Nº: 24.179.544-N, Directora del CEIP LAS LOMAS, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de la celebración de la VIII SEMANA MULTICULTURAL correspondientes al Curso Escolar 2005/2006, que tendrá lugar desde los días 19 al 22 de junio de 2006.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 600.- (SEISCIENTOS €EUROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la realización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220060013402, Número de Referencia 22006006349, en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 600.- (SEISCIENTOS €EUROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, la abstención del grupo Socialista hasta que no se apruebe un Reglamento para subvenciones, y el grupo INDAPA se adhiere a la propuesta del grupo SOCIALISTA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP LAS LOMAS, una ayuda económica de 600.- (SEISCIENTOS €EUROS), para sufragar los gastos de la celebración de la VIII Semana Multicultural, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.12.- Vista la solicitud de D<sup>a</sup> ANA MARÍA ÁLVAREZ ROMERA, con DNI N<sup>o</sup>: 27.230.227-K, Directora del CEIP FRANCISCO VILLAESPESA, relativa a una subvención para sufragar los gastos de la celebración de la VII Semana Cultural que viene realizándose en el Centro, donde se organizan varias actividades culturales como realización de cuentos, representación de cuentos, talleres de maquillaje, cocina, plástica, etc.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 600.- (SEISCIENTOS €EUROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220060013401, Número de Referencia 22006006348, en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 600.- (SEISCIENTOS €EUROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, la abstención del grupo Socialista hasta que no se apruebe un Reglamento para subvenciones, y el grupo INDAPA se adhiere a la propuesta del grupo SOCIALISTA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP FRANCISCO VILLAESPESA, una ayuda económica de 600.- (SEISCIENTOS €EUROS), para sufragar los gastos de la celebración de la VII Semana Cultural, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.13.- Vista la solicitud de D<sup>a</sup> MARIA CARRASCO ARAUZ, con DNI N<sup>o</sup>: 30.480.888-T, Directora del CEIP TRINIDAD MARTINEZ, relativa a una solicitud de una ayuda económica para sufragar los gastos del III CERTAMEN DE CUENTOS "JULIO FERNÁNDEZ HOLLIDAY".

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 268.- (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO €EUROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220060013398, Número de Referencia 22006006345, en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 268.- (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO €EUROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, la abstención del grupo Socialista hasta que no se apruebe un Reglamento para subvenciones, y el grupo

INDAPA se adhiere a la propuesta del grupo SOCIALISTA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP TRINIDAD MARTINEZ, una ayuda económica de 268.- (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO €UROS), para sufragar los gastos del III Certamen de Cuentos, con cargo a la Partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.14.- Vista el proyecto de D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA, con DNI Nº: 27.249.162-G, Director del CEIP LAS MARINAS, relativo a la solicitud para sufragar los gastos de la celebración de las XIV JORNADAS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 900.- (NOVECIENTOS €UROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220060013396, Número de Referencia 22006006343, en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 900.- (NOVECIENTOS €UROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, la abstención del grupo Socialista hasta que no se apruebe un Reglamento para subvenciones, y el grupo INDAPA se adhiere a la propuesta del grupo SOCIALISTA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP LAS MARINAS, una ayuda económica de 900.- (NOVECIENTOS €UROS), para sufragar los gastos de la celebración de la XIV JORNADAS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.15.- Vista la solicitud de D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con DNI Nº: 75.009.769-F, Director del IES EL PARADOR, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de la celebración de las IV JORNADAS CULTURALES, en las cuales se realizan distintas actividades como talleres de teatro, disfraces, jardinería, etc., para los alumnos del Centro que están realizando el Curso 2005/2006.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 600.- (SEISCIENTOS €UROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la realización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220060013397, Número de Referencia 22006006344, en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 600.- (SEISCIENTOS €UROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, la abstención del grupo Socialista hasta que no se apruebe un Reglamento para subvenciones, y el grupo

INDAPA se adhiere a la propuesta del grupo SOCIALISTA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al IES EL PARADOR, una ayuda económica de 600.- (SEISCIENTOS €EUROS), para sufragar los gastos de la celebración de las IV JORNADAS CULTURALES, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.16.- Vista el proyecto de D<sup>a</sup> EUGENIA JUÁREZ JIMÉNEZ, con DNI N<sup>o</sup>: 45.590.951-Y, Presidenta del AMPA del CEIP CORTIJOS DE MARIN, relativo a la realización de la Feria del Libro dirigido a los alumnos del Centro, correspondiente al Curso 2005/2006.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 126'08.- (CIENTO VEINTISÉIS €EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE €URO).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220060013399, Número de Referencia 22006006346, en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 126'08.- (CIENTO VEINTISÉIS €EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE €URO).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, la abstención del grupo Socialista hasta que no se apruebe un Reglamento para subvenciones, y el grupo INDAPA se adhiere a la propuesta del grupo SOCIALISTA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al AMPA DEL CEIP CORTIJOS DE MARIN, con CIF N<sup>o</sup>: G-04140331, una ayuda económica de 126'08.- (CIENTO VEINTISÉIS €EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE €URO), para sufragar los gastos de la celebración de la Feria del Libro, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.17.- Visto el escrito presentado en esta entidad con fecha 26 de mayo de 2006 y núm. De registro 19.021, por D<sup>a</sup> Juana García Olivares, con DNI núm. 23.213.399-M, como Presidente y en representación de ARGAR (Asociación de Padres de Niños con Cáncer de Almería y Provincia), con CIF núm. G-04228318, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Comercio, 1, 9º, 36, 04008 - Almería, relativo a la solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por el desarrollo de la tradicional Cena Benéfica con carácter anual en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar, y que tendrá lugar el próximo 30 de junio del presente.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 696.- (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS €EUROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220060013393, Número de Referencia 22006006340, en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 696.- (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS €UROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, la abstención del grupo Socialista hasta que no se apruebe un Reglamento para subvenciones, y el grupo INDAPA se adhiere a la propuesta del grupo SOCIALISTA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a la Asociación de Padres de Niños con Cáncer de Almería y Provincia (ARGAR), con CIF Nº: G-04228318, una ayuda económica de 696.- (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS €UROS), para sufragar los gastos de la celebración de la Cena Benéfica, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.18.- Visto el escrito presentado en esta entidad con fecha 24 de febrero de 2006 y núm. De registro 5.961, por D. Francisco Torrecillas Torres, como Presidente y en representación de la AMPA del CEIP LAS MARINAS, con CIF núm. G-04136461, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Bartolomé de las Casas, 1, 04740 - Roquetas de Mar, relativo a la solicitud de ayuda económica para sufragar parte de los gastos originados por el desarrollo de las actividades programadas (recorrido en bicicleta, juegos tradicionales, concursos, torneos deportivos, etc.), con motivo de la festividad del Día de Andalucía.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 600.- (SEISCIENTOS €UROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220060013394, Número de Referencia 22006006341, en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 600.- (SEISCIENTOS €UROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, la abstención del grupo Socialista hasta que no se apruebe un Reglamento para subvenciones, y el grupo INDAPA se adhiere a la propuesta del grupo SOCIALISTA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al AMPA del CEIP LAS MARINAS, con CIF Nº: G-04136461, una ayuda económica de 600.- (SEISCIENTOS €UROS), para sufragar los gastos de la celebración del Día de Andalucía, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.19.- Visto el escrito presentado en esta entidad con fecha 24 de febrero de 2006 y núm. De registro 5.975, por la Junta Directiva de la AMPA del CEIP FRANCISCO VILLAESPESA, con CIF Nº: G-04026399, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Escuelas, S/N.- El Parador - Roquetas de Mar, relativo a la solicitud de ayuda

económica para sufragar parte de los gastos originados por el desarrollo de las actividades programadas con motivo de la festividad del Día de Andalucía.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 300.- (TRESCIENTOS €UROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220060013395, Número de Referencia 22006006342, en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 300.- (TRESCIENTOS €UROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, la abstención del grupo Socialista hasta que no se apruebe un Reglamento para subvenciones, y el grupo INDAPA se adhiere a la propuesta del grupo SOCIALISTA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al AMPA del CEIP FRANCISCO VILLAESPESA, con CIF Nº: G-04026399, una ayuda económica de 300.- (TRESCIENTOS €UROS), para sufragar los gastos de la celebración del Día de Andalucía, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

**RUEGO Y PREGUNTAS:**

El Sr. D. Valentín Igual Luengo, del grupo INDAPA realiza una serie de preguntas:

1º.- ¿Por qué no se construye un anfiteatro en Aguadulce?, Se ha estado mirando pero hasta que no se acabe el Paseo Marítimo, no se realizará su construcción

2º.- ¿Cómo se organizó el programa del Sr. Jiménez 39ONFEDERA, cuántas invitaciones se realizaron, cuánto costó, etc.?

3º.- ¿Por qué no se han realizado en los dos meses anteriores comisiones informativas de Cultura?

- A lo que la Sra. Presidenta le responde: "Porque no tenemos nada que aprobar ya que la programación es trimestral".

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:50 horas, lo que yo como Secretaria certifico."

**CUARTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2006.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

**"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DE JUNIO DE 2006.**

Siendo las doce horas y cuarenta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M<sup>a</sup> Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres. y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M<sup>a</sup> José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Valentín Igual Luengo, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Ángel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña María José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

#### I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- PROMOCIONES INROAL, S.L. EXPTE. Nº 582/05 A.M. (OBRAS 1859/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de INMOBILIARIA (CON CLIMATIZACIÓN) en AVDA. DEL SABINAL Nº 335, según proyecto redactado por D. Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- LA PRIMERA MANGA, S.L., EXPTE. Nº. 651/05 A.M. (OBRAS 2267/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (6 PLAZAS) en PARCELA 3 B DE LA U.E. 52, según proyecto redactado por D. Nicolás J. Linares Fernández y D. Ignacio Huerga Álvarez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN GOMEZ BALBOA, EXPTE. Nº. 98/06 A.M. (OBRAS 372/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de TALLER DE CONFECCIÓN en CL. ALONSO CANO Nº 17, según proyecto redactado por D. Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES HERIMAR SIGLO XXI, S.L., EXPTE. Nº. 197/06 A.M. (OBRAS 397/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (35 PLAZAS) en CL. LUIS BUÑUEL ESQ. CL. LOS OLIVOS, según proyecto redactado por D. Miguel Ángel de la O García. La Comisión, con el voto favorable del P.P. y PSOE y el voto en contra de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.



5º.- PROMOCIONES S.L.U., EXPTE. Nº. 204/06 A.M. (OBRS 839/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (25 PLAZAS) en CL. OLIVOS Nº 7, según proyecto redactado por D. Manuel Martín Mendoza. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSC, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.”

#### **QUINTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2006.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2.006. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.*

*PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA*

*DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.*

*DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.*

*DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.*

*DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.*

*DON ANDRÉS MALDONADO JUÁREZ. GRUPO P.S.O.E.*

*DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.*

*DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.*

*DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA.*

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:**

*DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor accidental, que actúa de Secretario de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintiséis del mes de junio de 2.006, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:*

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2.006.**

*La Comisión aprueba el acta referenciada.*

**SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.**

*2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:*

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
31.05.06	MARÍA ÁNGELES PÉREZ MORALES 27.271.054 T	Exención IVTM al-8407-U por antigüedad	Concedida
05.06.06	JOSÉ SÁNCHEZ BARRERA 27.151.848 A	Dev. P.p. 10 meses tasas basura por baja definitiva	93'11
05.06.06	AGRÍCOLA JOSERRA S.L. B04522983	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
05.06.06	JOSÉ MOYA GONZÁLEZ 27.234.227L	Exención IVTM GU-2723-A, PO-0933-BJ Y H-4885-BBB	Concedida
05.06.06	FRANCISCO DE ASÍS VARGAS FERNÁNDEZ 27.048.934 Z	Dev. Diferencia cuota tasas basura 2006 por estar bonificada	89'48
06.06.06	CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA F04001475	Dev. IIVTNU por error en liquidación	249'57

12.06.06	MARÍA ESTELA BUSTAMANTE GIRIBERT 72.037.466V	Dev. Ingreso por error multa tráfico	105'00
13.06.06	ENCARNACIÓN MILAGROS SEGOVIA ALMOHALLA 74.902.217 A	Dev. IVTM 2006 AL- 3132-U por baja	48'90
14.06.06	JUAN ANDRÉS LÓPEZ MARTÍNEZ 27.197.397N	Dev. 7 meses tasa basura por baja definitiva	65'18
14.06.06	ELENA PEÑA MORALES 24.062.511 A	Dev. 7 meses basura por baja definitiva	65'18
15.06.06	PROPLAYA S.A.	Fracc. Basura-vados por 10.206'26 €	3 plazos del 05.07 al 05.09 con garantía
15.06.06	ENCARNACIÓN COVADONGA CARO MARTÍNEZ 27.536.018G	Fracc. IBI urbana 2003/2005 por 586'61 €	3 plazos del 05.07 al 05.09 sin garantía
16.06.06	MOUSSA SARR X1401635S	Fracc. IVTM-IBI 2005 por 318'69 €	4 plazos del 05 julio al 05 septiembre sin garantía
16.06.06	MARÍA BELÉN AMAT BERENGUEL 34.860.883J	Fracc. IBI urbana 2003/2006 por 1.445'39 €	5 plazos del 05.07 al 05.11 sin garantía
19.06.06	INDUSTRIAS TERRESTRES SANTOS S.L. B04179867	Fracc. IVTM 2006 por 7.414'26 €	4 plazos del 05.07 al 05.10 con garantía

2.2.-. MIMOUN FARIH, con NIF X025855145, en escrito presentado en este Ayuntamiento con registro de entrada 23355 de fecha 21 de junio de 2006 solicita la devolución de 119'53 euros en concepto de IVTM, al haberlo pagado por error. Adjunta extracto bancario con el cargo del recibo, fotocopia del permiso de trabajo, fotocopia del recibo pagado a su nombre y recibo de tráfico de que no se ha hecho mal uso para baja o transferencia.

La Comisión aprueba la devolución solicitada.

TERCERO.- FACTURAS DE DATA.

No constan en el expediente.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el portavoz del grupo INDAPA Don Valentín Igual Luengo para felicitar al equipo de limpieza por el estado de las playas después de las fiestas de San Juan.

El portavoz del grupo P.S.O.E. se suma a la felicitación ampliándola a la concesión de la escoba de plata, aunque pregunta al Sr. Presidente cuánto ha costado al Ayuntamiento, quién la concede y cómo es posible que se le haya concedido a más de 100 Ayuntamientos.

*El Sr. Presidente le responde que la inscripción ha costado 600'00 euros y los gastos del stand ascenderán a 8.000'00 o 10.000'00 euros, aunque la factura aún no ha llegado.*

*El Sr. López del Águila manifiesta que deberían haber informado a la oposición para su posible asistencia.*

*Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cuatro folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."*

## **SEXTO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.**

### **6º.-1.- Proposición relativa a conceder una subvención a la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*"Visto el escrito que presenta D. Joaquín Carmona Díaz-Velarde en nombre y representación de la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria, mediante el que solicita subvención de 18000 € para llevar a cabo el XVI Congreso de la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria.*

*Esta Alcaldía-Presidencia propone que se le conceda una subvención de 18000 € para llevar a cabo el citado Congreso, que deberá justificar en el plazo de tres meses, es decir al 31 de agosto de 2006."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **6º.-2.- Proposición relativa a la prorrogación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Telefónica, sociedad operadora de servicios de telecomunicaciones en España y Telefónica Telecomunicaciones Públicas S.A. sobre telecomunicaciones en vía pública.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*"El 19 de mayo de 1999, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Telefónica de España S.A. y Telefónica Telecomunicaciones Públicas S.A., relativo a Telecomunicaciones en la vía pública, con el objetivo especificado en el punto tercero de los exponidos de dicho Convenio de mejorar las instalaciones de telefonía en vía pública en el Municipio mediante la utilización de los medios técnicos más avanzados posibles, con especial atención a la supresión de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso a este servicio de personas discapacitadas, así como establecer un marco específico de exhibición publicitaria en los soportes telefónicos en la vía pública, que promueva, además, la concienciación ciudadana sobre la necesidad de mejorar el paisaje urbano y el respeto por la Ciudad.*

*La vigencia de aquél convenio era de dos años, prorrogables por periodos anuales, salvo deseo en contrario de cualquiera de las partes, expresado por escrito*

con tres meses de antelación a la fecha del vencimiento, según establece la estipulación undécima del citado convenio.

Por acuerdo de Junta Local de Gobierno de fecha 4 de julio de 2005 se procedió a la prórroga por un año de este Convenio con efectos desde el día 19 de mayo de 2005, estableciéndose en la misma que Telefónica y/o T.T.P. colaborarían con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la realización de obras de carácter social mediante la aportación de 14.174,04 €.

En consecuencia, se propone a la Junta Local de Gobierno:

Primero.- Prorrogar por un año, con efectos desde el 19 de mayo de 2006, el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Telefónica de España S.A. y Telefónica Telecomunicaciones Públicas S.A. sobre Telecomunicaciones en Vía Pública.

Segundo.- Telefónica y/o T.T.P. colaborarán con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la realización de obras de carácter social, mediante la aportación actualizada con el IPC mayo 2005/mayo 2006, de un importe de 14.741,00 € (CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS)

Tercero.- Por parte de Telefónica de España S.A. y Telefónica Telecomunicaciones S.A. deberán ajustarse a lo establecido en el Decreto de fecha 12 de marzo de 1954, Reglamento de Verificaciones Eléctricas, y cuyas estipulaciones se encuentran recogidas en el artículo 29.d) de la póliza de suministro que tiene concertado este Ayuntamiento con la Compañía Sevillana de Electricidad."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### DELEGACIÓN HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

#### **6º.-3.- Proposición relativa a la aprobación de adquisición de 50 contenedores de 800 litros.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*"Ante la llegada de la etapa estival y vista la necesidad de aumentar el número de contenedores para una mejor y más efectiva prestación del servicio de recogida de basuras, esta Concejalía de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adquisición de 50 contenedores de 800 litros serigrafiados, siendo el precio por unidad de 182'19 euros y ascendiendo el total a 10.567'02 euros (IVA incluido)."*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006006336, Importe: 10.567,02 Euros, número de operación: 220060013391 y de fecha: 22/06/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **6º.-4.- Proposición relativa a cancelar y devolver la garantía definitiva constituida por Canopy, S.L.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“Vista la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Eugenia Sánchez Villar con D.N.I. n<sup>o</sup> 33257875-J, en representación de Canopo, S.L. C.I.F. n<sup>o</sup> B-80767525, con fecha 16 de Junio de 2006, en el que solicita la devolución del aval depositado en concepto de garantía definitiva constituida para el contrato de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DECORATIVOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO DE LOOK Y DECORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS XXV JJMM ALMERIA 2005”,*

*Dado que el día 19.06.06 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1<sup>o</sup>.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por CANOPY, S.L., con C.I.F. B- 80767525, por importe de cuatro mil trescientos noventa y siete euros con cuarenta y dos céntimos (4.397,52 €), según carta de pago de fecha 13.06.05, y n<sup>o</sup> de operación 320050002138.*

*2<sup>o</sup>.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACION URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,  
TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

**6<sup>o</sup>.-5.- Proposición relativa para la adquisición de material inventariable:**

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las dos Propuestas de Adquisición de Material inventariable en todos sus términos.

**5.-3.-1.- Dos ordenadores para tesorería**

Objeto: 2 Ord. Intel ND, 2 Grabadoras DVD Sony, 2 Pantallas Sony 17” TFT.

Destino: Tesorería.

Entidad Suministradora: Clave Informática Soft, S.L.

C.I.F.: B-04392726

Importe: 2.366,40 € (IVA Incluido).

Número de Partida: 030.04.432.626.00

Número de Operación: 220060013389 Referencia: 22006006334

Tipo de Operación: RC

Fecha: 22/06/06

**5.-3.-2.- Una pantalla para el técnico municipal**

Objeto: Pantalla Sony 17’ TFT.

Destino: Técnico Municipal.

Entidad Suministradora: Clave Informática Soft, S.L.

C.I.F.: B-04392726

Importe: 301,60 € (IVA Incluido).

Número de Partida: 030.04.432.626.00  
Número de Operación: 220060013390 Referencia: 22006006335  
Tipo de Operación: RC  
Fecha: 22/06/06

**6º.-6.- Proposición relativa a la contratación de la asistencia técnica que tiene objeto la realización de una Restitución Fotogramétrica Digital en 3D.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Tramitado expediente para adjudicar, por procedimiento negociado, la contratación de la asistencia técnica que tiene por objeto la realización de una Restitución Fotogramétrica Digital en 3D. (digitalización de la cartografía) a escala 1/1.000-1 metro, de la Zona Urbana: Cortijos de Marín - El Solanillo, con una superficie aproximada de 360 Ha., han sido recabados los siguientes presupuestos:*

- FOTOGRAMETRÍA ANALÍTICA S.L. C.I.F. B-41679606. Presenta presupuesto para la realización de una Restitución Fotogramétrica Digital 3D. a escala 1/1.000 con equidistancia de curvas de nivel 1 metro, de la zona delimitada (superficie aprox. 360 Ha.) ploteado provisional y revisión de campo in-situ con detalles de la escala de trabajo y edición de los datos gráficos, por importe de: 48.- €/Ha. (IVA incluido) x 360 Ha. = 17.280.- € (IVA incluido). Tolerancias: Planimetría 0,40 metros, altimetría 0,20 metros.

*Material a entregar: Restitución Digital 3D ( se suministrará en el soporte digital solicitado por los servicios técnico), Ploteado en poliéster indeformable.*

- TOPSER, PROYECTOS, TOPOGRAFÍA Y SERVICIOS S.A. C.I.F. A-28385466. Presenta la siguiente oferta: Restitución a escala 1/1.000, con equidistancia de curvas de nivel de 1m., revisión de campo, edición cartográfica, por importe de 17.800.- € (IVA incluido).

- RUGOMA, S.L.. C.I.F. B-28421790. Presenta oferta para la realización de los trabajos denominados Restitución Digital 3D, a escala 1/1.000, con equidistancia de curvas de nivel de 1 m., por importe de 49,50.- €/Ha. IVA incluido) x 360 Ha. = 17.820.- € (IVA incluido).

*Material a entregar: Revisión de campo, ploteado en Poliéster y soporte formato digital.*

*Con fecha 22.06.06 se informa por el Arquitecto Director del PGOU sobre la oferta más ventajosa, que es la presentada por la entidad FOTOGRAMETRÍA ANALÍTICA S.L.*

*En consecuencia, y según lo previsto en los artículos 92 y 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- La aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica, por el procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad que regula el citado art. 210, que tiene por objeto la realización de una Restitución Fotogramétrica Digital en 3D. (digitalización de la cartografía) a escala 1/1.000-1*

metro, de la Zona Urbana: Cortijos de Marín - El Solanillo, con una superficie aproximada de 360 Ha., y su adjudicación a la entidad FOTOGRAMETRÍA ANALÍTICA S.L. C.I.F. B-41679606, por presentar la oferta más ventajosa, en el precio y condiciones siguientes: 48.- €/Ha. (IVA incluido) x 360 Ha. = 17.280.- € (IVA incluido). Tolerancias: Planimetría 0,40 metros, altimetría 0,20 metros.

Material a entregar: Restitución Digital 3D ( se suministrará en el soporte digital solicitado por los servicios técnico), Ploteado en poliéster indeformable.

2º.- Comprometer el gasto correspondiente, que asciende a un total de diecisiete mil doscientos ochenta euros (17.280.- €), IVA incluido.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Intervención de Fondos, Servicios Técnicos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006006365, Importe: 17.280 Euros, número de operación: 220060013447 y de fecha: 23/06/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **6º.-7.- Acta de apertura de proposiciones presentadas al concurso convocado para la adjudicación de la obra denominada urbanización de viario en suelo urbano consolidado del termino Municipal de Roquetas de Mar**

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA CONFEDERACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONFEDERACIÓN DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

ASISTENTES:

Presidente: Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: Don Guillermo Lago Núñez, Secretario General; don José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal., don Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretario de acta: Doña Josefa Rodríguez Gómez, Jefe de la Unidad de Contratación.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a diecinueve de junio de 2006, siendo las 13:45 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas al concurso público convocado para la adjudicación, por procedimiento abierto, de la obra denominada CONFEDERACIÓN DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº. 94 de fecha 19.05.06. El plazo máximo de duración del presente contrato será de doce (12) meses.



Previa lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de las proposiciones presentadas, en concreto del sobre que contiene la oferta económica, ofreciendo el siguiente resultado:

**PROPOSICION NÚM. 1.-** Suscrita por la mercantil PROBISA CONFEDERACIÓN Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. A-28.105.120, propone tomar a su cargo la ejecución de la obra en las siguientes condiciones (IVA incluido):

a) M2. Reposición del firme con mezcla asfáltica en caliente de 6 cm. De espesor con reperfilado previo, incluso riego de adherencia, totalmente terminado. ....5,95

b) M2. Pavimentación de firme compuesto por: 10 cm. De zahorra artificial compactada y capa de aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm. De espesor compactada, incluso riego de imprimación. Totalmente terminado. .... 8,35

c) M2. Escarificado y apertura de caja realizado con medios mecánicos, 20 cm. De zahorra artificial compactada, riego de imprimación con emulsión asfáltica ECI y capa de aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm. De espesor compactado. .... .10,45

d) M2. Capa de aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm. De espesor, previo riego de imprimación con emulsión asfáltica tipo ECI y capa de rodadura de 4 cm. De espesor sobre riego de imprimación ECR-1 totalmente terminado. .... 11,95

e) Ud. Recrecido de arquetas ..... 63,85

**PROPOSICION NÚM. 2.-** Suscrita por la mercantil NACOBRA S.L., con C.I.F. B-04.211.967, propone tomar a su cargo la ejecución de la obra en las siguientes condiciones (IVA incluido):

M2. Reposición del firme con mezcla asfáltica en caliente de 6 cm. De espesor con reperfilado previo, incluso riego de adherencia, totalmente terminado. .... 6,25

M2. Pavimentación de firme compuesto por: 10 cm. De zahorra artificial compactada y capa de aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm. De espesor compactada, incluso riego de imprimación. Totalmente terminado. .... 9,60

M2. Escarificado y apertura de caja realizado con medios mecánicos, 20 cm. De zahorra artificial compactada, riego de imprimación con emulsión asfáltica ECI y capa de aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm. De espesor compactado. .... .11,18

M2. Capa de aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm. De espesor, previo riego de imprimación con emulsión asfáltica tipo ECI y capa de rodadura de 4 cm. De espesor sobre riego de imprimación ECR-1 totalmente terminado. .... 12,54

PROPOSICION NÚM. 3.- Suscrita por la mercantil CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA OJEDA S.L., con C.I.F. B-04.259.685, propone tomar a su cargo la ejecución de la obra en las siguientes condiciones (IVA no incluido):

a) M2. Reposición del firme con mezcla asfáltica en caliente de 6 cm. De espesor con reperfilado previo, incluso riego de adherencia, totalmente terminado. . . . .6,20

b) M2. Pavimentación de firme compuesto por: 10 cm. De zahorra artificial compactada y capa de aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm. De espesor compactada, incluso riego de imprimación. Totalmente terminado. . . . . 9,08

c) M2. Escarificado y apertura de caja realizado con medios mecánicos, 20 cm. De zahorra artificial compactada, riego de imprimación con emulsión asfáltica ECI y capa de aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm. De espesor compactado. . . . .10,92

d) M2. Capa de aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm. De espesor, previo riego de imprimación con emulsión asfáltica tipo ECI y capa de rodadura de 4 cm. De espesor sobre riego de imprimación ECR-1 totalmente terminado. . . . . 12,35

e) Ud. Recrecido de arquetas . . . . . 65,08

Examinadas las ofertas económicas, se procede por la Mesa al examen de la documentación general aportada por los licitadores, exigida en la Cláusula 7.2.1. del Pliego de Cláusulas. Se observa que tanto la empresa NACOBRA S.L. como CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., no cumplen con el requisito de clasificación exigido en el apartado d) del Pliego.

En consecuencia, y una vez vista la totalidad de las proposiciones, la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación del contrato de obra denominada CONFEDERACIÓN DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, a la mercantil PROBISA CONFEDERACIÓN Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. A-28.105.120, dado que cumple con los requisitos y formalidades que establece el Pliego de Cláusulas que rige el concurso, en las condiciones económicas a continuación señaladas (el IVA se considera incluido), siendo el plazo de ejecución del contrato de doce meses:

a) M2. Reposición del firme con mezcla asfáltica en caliente de 6 cm. De espesor con reperfilado previo, incluso riego de adherencia, totalmente terminado. . . . .5,95

b) M2. Pavimentación de firme compuesto por: 10 cm. De zahorra artificial compactada y capa de aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm. De espesor compactada, incluso riego de imprimación. Totalmente terminado. . . . . 8,35

c) M2. Escarificado y apertura de caja realizado con medios mecánicos, 20 cm. De zahorra artificial compactada, riego de imprimación con emulsión asfáltica ECI y

capa de aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm. De espesor compactado. . . . .10,45

d) M2. Capa de aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm. De espesor, previo riego de imprimación con emulsión asfáltica tipo ECI y capa de rodadura de 4 cm. De espesor sobre riego de imprimación ECR-1 totalmente terminado. . . . . 11,95

e) Ud. Recrecido de arquetas . . . . . 63,85

*En éste estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico."*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos informe de fecha 22/06/06 donde existe partida presupuestaria 030.04.511.601.23.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en todos sus términos.

#### DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

**6º.-8.- Proposición relativa a declarar a Don Antonio Galindo Martínez, en situación de excedencia por aplicación de la normativa de incompatibilidades con efectos desde la toma de posesión en puesto de trabajo ofertado por el Ayuntamiento de Almería.**

Se cuenta de la siguiente **Proposición**:

*"Con fecha 23 de junio del actual, N.R.E. 23.802, Don Antonio Galindo Martínez, con DNI. Número 45.293.068-L, Personal Laboral Fijo, en la categoría profesional de Conserje de Servicios, con número de adscripción 060.00.LE03/431, con una antigüedad en esta Entidad desde el día 01/03/2006, ha solicitado excedencia por aplicación de la normativa de incompatibilidades para desempeñar un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo Interino en el Ayuntamiento de Almería.*

*El artículo 46 del ET establece la figura de la excedencia diciendo que podrá ser forzosa y voluntaria. La excedencia por aplicación de la normativa de incompatibilidades, establece que quedará en esta situación el trabajador que, como consecuencia de la aplicación de la normativa de incompatibilidades, opta por un puesto de trabajo distinto del que desempeña en el ámbito de su Convenio Colectivo, aun cuando no haya cumplido un año de antigüedad en el servicio, pudiendo permanecer indefinidamente en esta situación mientras persistan las causas de incompatibilidad.*

*El trabajador en esta situación administrativa conserva el derecho al reingreso, en este caso al Ayuntamiento al tener un contrato fijo, pudiendo optar a la vacante que en su momento existiese de igual categoría profesional.*

*La excedencia por incompatibilidad surge a raíz de la Ley de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas de 1984, estableciéndose por el TS la doctrina de que no estaba sometida al plazo máximo*

de cinco años que establece el artículo 46.2 del E.T., sino que debe prolongarse mientras dura la situación de incompatibilidad (STS 13-12-90).

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo diez de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, artículo 46 del E.T., es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar a Don Antonio Galindo Martínez, con DNI. Número 45.293.068-L, en situación de excedencia por aplicación de la normativa de incompatibilidades con efectos desde la toma de posesión en puesto de trabajo ofertado por el Ayuntamiento de Almería.

Segundo.- La situación administrativa que se reconoce produce reserva del puesto que ocupa, debiéndose incorporarse al Ayuntamiento de Roquetas de Mar finalizada la situación que ha dado origen a la incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**6º.-9.- Proposición relativa comunicar a la Oficina del SAE de Roquetas de Mar, en relación con el Convenio de Colaboración Social, la continuidad de la trabajadora seleccionada Dña. Josefa M. López Caballero.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Con fecha 16 de junio del actual, N.R.E. 22.509, ha tenido entrada en este Ayuntamiento un escrito de la Sra. Directora de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Roquetas de Mar, relativo a renovación de Colaboración Social a favor de Doña Josefa López Caballero el día 5/11 /06, y teniendo derecho ( a partir de la fecha) a subsidio especial de 6 meses para mayores de 45 años, sería conveniente renovar al colaboración Social a la interesada por los motivos de encontrarse actualmente en plena campaña de verano y al ser mayor de 45 años tendría mucha dificultad para encontrar trabajo, realizando una buena labor.

La base reguladora de la trabajadora en colaboración social sería de 1202,1 € y el importe a pagar mensualmente por este Ayuntamiento sería de 818,82 €.

Con fecha 26.06.06, por la Intervención de Fondos se ha evacuado informe de que en la partida presupuestaria 040.01.322.131.00 del vigente Presupuesto municipal para el ejercicio de 2006 existe consignación presupuestaria suficiente para atender el coste de la renovación de Doña Josefa López Caballero, con un importe mensual a pagar de 818,82 € y una base de cotización de 1.212,10 €.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Comunicar a la Oficina del SAE de Roquetas de Mar, en relación con el Convenio de Colaboración Social, el suscribir el mismo en los términos expresados en los anteriores, sobre trabajos temporales de colaboración social como fórmulas de trabajo rentables tanto para los parados, así como para la sociedad, en beneficio de la cual redunda el trabajo de utilidad social.

2º.- Prestar conformidad a la continuidad de la trabajadora seleccionada por dicho Centro Directivo, Doña Josefa M. López Caballero con DNI. Número 75.697.645-E, y Nº Social 04/00343497/33, con fecha de inicio 16/07/06, fecha de término 15/01/2007, con la categoría profesional de Advo./Auxiliar.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina del SAE de Roquetas de Mar y a la Unidad de Prestaciones Económicas a los efectos indicados.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos informe de fecha 26/06/06 donde existe consignación presupuestaria en la partida 040.01.322.131.00.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

**6º.-10.- Proposición relativa a solicitud de subvención a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para llevara cabo el proyecto: "Movilidad urbana sostenible en Roquetas de Mar", de conformidad con la orden de 19 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos incluidos en el Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Vista la publicación de la Orden de 19 de mayo de 2006 (BOJA nº. 111 de 12/06/06) de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se modifica la de 30 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, y se convocan estas ayudas para el año 2006.*

*Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar está adherido al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, pudiendo por tanto solicitar la subvención correspondiente.*

*Considerando que la referida Orden tiene como finalidad financiar el diseño, el desarrollo y/o la ejecución de acciones o proyectos ambientales que se ajusten a los objetivos del Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21, incluyendo en tales acciones o proyectos iniciativas, programas o estrategias tendentes a adecuar la gestión municipal a los principios de desarrollo sostenible.*

*Considerando subvencionables los proyectos ambientales que se adecuan a los principios e indicadores básicos del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través del Área de Medio Ambiente, está desarrollando un proyecto cuyo objetivo es “ La implantación de medidas para el fomento de formas de movilidad urbana sostenibles, realizando estudios y planes de Movilidad Urbana, concretándose en: Elaboración de diagnósticos relativos a la calidad del servicio de transporte público urbano con objeto de introducir mejoras y modernizar el sistema de transporte, elaborándose para ello encuestas, evaluándose el estado del transporte público, etc..*

*Desarrollo de programas de divulgación y concienciación relativos a la movilidad sostenible. En éstos se fomentarán el uso de la bicicleta y los desplazamientos a pie por el casco urbano, así como información de los accesos a los aparcamientos más cercanos en puntos de información turística, hoteles, paneles informativos, etc..”, de conformidad con las acciones y proyectos ambientales subvencionables que se recogen en la citada Orden de 19 de mayo de 2006.*

*Teniendo en cuenta que el proyecto referido -que se está ultimando- que se denominaría “MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN ROQUETAS DE MAR”, ascendería a una inversión cuyo importe total sería de 150.000 Euros (IVA incluido), siendo requisito del proyecto subvencionable para poder optar a las ayudas objeto de la citada Orden, entre otros, la cofinanciación por parte del Ayuntamiento, debiendo contribuir como mínimo con el 25% de la cuantía total del proyecto.*

*Por tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar apruebe la SOLICITUD a la Junta de Andalucía-Consejería de Medio Ambiente de la subvención correspondiente por un importe de 112.500 Euros, con el fin de financiar el diseño, desarrollo y/o ejecución de las acciones o proyectos ambientales indicados “ La implantación de medidas para el fomento de formas de movilidad urbana sostenibles, realizando estudios y planes de Movilidad Urbana, PROYECTO : MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN ROQUETAS DE MAR ”, ajustados a los objetivos del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

#### **6º.-11.- Proposición relativa a la realización de las practicas en la oficina municipal de Inmigración durante los meses de julio, agosto y septiembre solicitada por Doña Maria Pia Pascual Guirao.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Teniendo en cuenta las necesidades derivadas de la ejecución de los Programas para la Integración Social de los Inmigrantes residentes en Roquetas de Mar que se ejecutan desde la Oficina Municipal de Inmigración de este Ilmo. Ayuntamiento,*

*Teniendo en cuenta que este Ilmo. Ayuntamiento tiene suscrito un convenio de colaboración con la Universidad de Granada a fin de disponer de universitarios en régimen de Prácticas en Empresas que colaboren en el desarrollo de dichos Programas, y que el Departamento de Derecho Internacional Privado de dicha Universidad ha solicitado que D<sup>ª</sup>. María Pía Pascual Guirao, con DNI Número 23.241.686-T, alumna del Curso de Experto en Derecho de Extranjería, pueda desarrollar las mismas en la Oficina Municipal de Inmigración de este Ilmo. Ayuntamiento durante los próximos meses de julio, agosto y septiembre de 2006.*

**PROPONGO:**

*La aceptación de la solicitud de D<sup>ª</sup>. María Pía Pascual Guirao, para que pueda desarrollar sus prácticas en la Oficina Municipal de Inmigración de este Ilmo. Ayuntamiento durante los próximos meses de julio agosto y septiembre de 2006.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**6º.-12.- Proposición relativa a la renuncia del Proyecto del Programa de sensibilización a través de la participación comunitaria y ciudadana.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“Publicada la Orden de 29 de diciembre de 2005 (B.O.J.A. núm. 11 de 18 de enero de 2006) por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería y se efectúa su convocatoria para el año 2006, en cuyo artículo 1 se ordenaban, entre otras, la siguientes líneas:*

*Línea 5 (PM1) Subvenciones destinadas a financiar programas para el arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, y*

*Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos, y siendo de interés para esta Corporación primar la solicitud presentada en la Línea 6 de dicha Orden.*

**PROPONGO:**

*Renunciar a la solicitud del Proyecto que a continuación se relaciona, remitiendo la correspondiente documentación a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.*

<i>PROYECTOS</i>	<i>Importe</i>
<i>Programa de sensibilización a través de la participación comunitaria y ciudadana</i>	
<i>25.000 €</i>	
	<b>TOTAL</b>
<i>25.000 €</i>	
<i>COSTE TOTAL DEL PROGRAMA -----</i>	
<i>25.000 €</i>	
<i>APORTACIÓN MUNICIPAL -----</i>	
<i>10.000 €</i>	
<i>CANTIDAD QUE SE SOLICITABA -----</i>	
<i>15.000 €</i>	

*No obstante la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**6º.-13.- Proposición relativa a la aprobación de subvenciones a distintas Asociaciones de Personas Mayores del Municipio para la celebración de las Fiestas Patronales correspondientes a cada barriada.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Visto que los Programas de Actividades de las distintas Asociaciones de Personas Mayores del Municipio contemplan la celebración de las Fiestas Patronales correspondientes a cada barriada, con la realización de una fiesta para la Tercera Edad.*

*Dado que las Asociaciones de Tercera Edad celebran las Fiestas Patronales de su barriada con una jornada de convivencia, consistente en una comida con verbena, en la que participan todos sus socios.*

*Dado que éste Ayuntamiento viene colaborando con las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, y con los fines sociales a los que van destinados así como el destino de dichos servicios hacia la población del Municipio. Esta Delegación PROPONE, se apruebe las siguientes subvenciones por el importe de 3.300 € (tres mil trescientos euros) con cargo a la partida 04002/323/480/02.*

ENIDAD	C.I.F.	IMPORTE
Asociación de Mayores del Solanillo	G04073870	600
Asociación cultural tercera Edad Aguadulce	G04020277	1.800
Asociación Tercera Edad de Las Marinas	G04026272	900
	TOTAL	3.300

*Dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.*

*No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**6º.- 14.- Proposición relativa a modificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 2 de mayo de 2006 sobre el Campamento de Verano para 44 niños de los programas de Actividades Minorías Étnicas y Actividades del Programa Preventivo comunitario.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Visto que en la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de mayo de 2006, se tomó el acuerdo de realizar un CAMPAMENTO DE VERANO para 40 niños en edades comprendidas entre 8 y 11 años, pertenecientes a familias usuarias de los Servicios Sociales, durante el mes de julio, en el campamento de PIÑAR (Granada), cuyo importe ascendía a la cantidad de 11.500 € ( once mil quinientos euros ) distribuyendo el gasto entre los programas siguientes:*

1) *Actividades Minorías Étnicas , partida Nº 040 323 22612, por importe de 1.500 € (mil quinientos euros).*



2) *Actividades del Programa Preventivo Comunitario. Partida nº. 040 323 22618, por importe de 10.000 E ( diez mil euros)*

*Dado que se aumenta en 44 el numero de niños y debido a la necesidad de justificar las subvenciones, se hace necesario modificar las cantidades a aplicar a ambos programas, aumentando el coste total de la actividad a 12.600 € (doce mil seiscientos euros).*

*Esta delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el acuerdo de aplicar a la partida de Actividades Minorías Étnicas la cantidad de 2.600 € ( dos mil seiscientos euros). Y a la partida de Actividades del Programa Preventivo Comunitario la cantidad de 10.000 € (diez mil euros)."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

#### **6º.-15.- Proposición relativa a afrontar el gasto para la instalación de un sistema de seguridad en el edificio municipal denominado Escuela de Música, Danza y Teatro.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Visto el informe técnico en el que se recoge la necesidad de instalar un sistema de seguridad para el edificio municipal denominado Escuela de Música, Danza y Teatro.

Visto los diversos presupuestos presentados en los que se recogen características técnicas, importe, condiciones, etc. De las empresas que a continuación se relacionan:

- MARTÍN VIANA, S. L., con CIF núm. B-18334136, por importe de 12.477'35 €, IVA incluido.
- BOMAR SEGURIDAD, S. L., con CIF núm. B-04166690, por importe de 10.469 €, IVA incluido.
- SMS SEGURIDAD, S. L., con CIF núm. B-14621064, por importe de 11.518'8 €, IVA incluido.

Es por lo que se propone;

Único.- *Comprometer crédito* por importe de 10.469 € (DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS) IVA incluido, para afrontar el gasto relativo a la instalación de un sistema de seguridad en el edificio municipal denominado ESCUELA DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO, según presupuesto presentado por BOMAR SEGURIDAD, S. L., con CIF núm. B-04166690, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Almendro, 31, Polígono Industrial LA CEPA, 04230 Huércal del Almería, toda vez estudiadas las distintas ofertas presentadas y considerándose la seleccionada como la más idónea tanto en lo referido a las características técnicas ofrecidas como en lo relativo al coste económico.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006006366, Importe: 10.469 Euros, número de operación: 220060013449 y de fecha: 23/06/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**6º.- 16.- Proposición relativa al Sistema de Información Geográfica dentro del Proyecto “Ciudad Digital”, en las ciudades de Roquetas de Mar, Vícar y La Mojenera.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“Tramitado expediente para la contratación de los trabajos de Consultoría y Asistencia técnica consistentes en el desarrollo de un Sistema de Información Geográfica dentro del Proyecto “Ciudad Digital” en las ciudades de Roquetas de Mar, Vícar y La Mojenera, en el marco del Convenio para la Encomienda de Gestión suscrito entre estos Ayuntamientos.*

*Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 67, 74.3 y 196.2 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);*

*Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*La aprobación del expediente de contratación de Consultoría y Asistencia técnica consistente en el desarrollo de un Sistema de Información Geográfica dentro del Proyecto “Ciudad Digital” en las ciudades de Roquetas de Mar, Vícar y La Mojenera; y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006006487, Importe: 310.000 Euros, con número de operación: 220060013883 y de fecha: 27/06/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**II. PARTE INFORMATIVA.**

**SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES Y ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7.- 1.- Acta de la Junta General del Consorcio de fecha 26 de mayo de 2.006**

Se da cuenta del Acta de la Junta General del Consorcio de fecha 26 de mayo de 2006, quedando la **JUNTA DE GOBIERNO** enterada de la misma.

**7º.- 2.- Comisión especial para la liquidación de la deuda de las entidades consorciadas, Agencia Andaluza del Agua y el Ayuntamiento de Berja.**

Se da cuenta de la Comisión Especial de las Entidades Consorciadas de fecha 15 de junio de 2006, quedando la **JUNTA DE GOBIERNO** enterada de la misma.

**7º.- 3.- Propuesta de adjudicación de 7 licencias de auto taxi (2 de ellas para vehículos con adaptación técnica a personas con minusvalías o usuarios con silla de ruedas).**

El pasado día 8 de mayo la Junta de Gobierno adoptó, entre otros acuerdos, el de iniciar un procedimiento para el otorgamiento de siete licencias de auto-taxis, dos de ellas para vehículos con adaptación técnica a personas con minusvalías o usuarios con sillas de ruedas con una serie de condiciones

El citado expediente se ha sometido a informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía por plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el art. 83,4 de la LRJPAC, sin que durante el plazo conferido lo haya evacuado.

También se ha dado audiencia a las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector (Asociación profesional local Central Taxi, Asociación Profesional de Asalariados del Taxi de Roquetas de Mar) así como a las Asociaciones de consumidores y usuarios (Unión de Consumidores de Almería, Asociación de Amas de Casa y Consumo Familiar Stela Maris, ACUA La Defensa, Asociación de Trabajadoras y Consumo Anade) sin que se hayan formulado alegaciones.

Finalmente se ha recabado Informe de la Policía Local, conforme al art. 12 del R.D. 763/79, de 16 de marzo, sobre la relación de asalariados de los titulares de licencias de las clases A) y B) que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización a la Seguridad Social por orden de antigüedad, que ha sido emitido, el día 21 de junio de 2006:

*“En contestación al acuerdo de la Junta de Gobierno, celebrada el día 8 de mayo de 2006, sobre los conductores asalariados de los titulares de licencias de auto taxi y comprobados los artículos 12 y 13 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, que preceptúa que los conductores asalariados podrán solicitar licencias de auto-taxi cuando presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, que dicha continuidad quedará interrumpida cuanto voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado por plazo igual o superior a seis meses, tengo el honor de emitir el siguiente informe: Que la antigüedad como conductores asalariados que han prestado servicio con plena y exclusiva dedicación, son los que a continuación se relacionan:*

CONDUCTOR	DÍAS COTIZADOS
D. Juan Manuel Manzano López días	2944
D. Mario Amat González días	2666
D. Antonio Manuel Pérez Ramos días	2557

<i>D. Nicolás Manzano López</i>	1948
<i>días</i>	
<i>D. Francisco Jesús García Flores</i>	1886
<i>días</i>	
<i>D. Antonio López García</i>	1858
<i>días</i>	
<i>D. Miguel Ángel Torres Martín</i>	1708 días
<i>D. Juan Enrique Moreno Mullor</i>	1706
<i>días</i>	
<i>D. Antonio Ayala Andujar</i>	1697
<i>días</i>	
<i>D. Placido Liñán Cobos</i>	1612 días
<i>D. Nicolás Manzano Canillas</i>	1612 días
<i>D. Andrés Antonio López Manzano</i>	1597
<i>días</i>	
<i>D. Isidoro Navarro Briceño</i>	1544
<i>días</i>	
<i>D. José Torres Payan</i>	1357 días
<i>D. Carlos Calvo de Castro</i>	1225
<i>días</i>	
<i>D. Udo Antonio Van Weverijk</i>	1134 días
<i>D. Julio García Cabado</i>	1097 días
<i>D. Juan Hernández Bueno</i>	864
<i>días</i>	
<i>D. Raúl Francisco Sierra Ruiz</i>	785 días
<i>D. Sergio Jesús Domene Sánchez</i>	382
<i>días</i>	
<i>D. Joaquín López Pérez, no tiene dedicación exclusiva.”</i>	

Por todo ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros es por lo que la **JUNTA DE GOBIERNO** formula la siguiente PROPUESTA DE ADJUCIACIÓN:

**Primero.-** La adjudicación de las licencias de auto taxi a favor de los siguientes conductores de asalariados solicitantes, por orden de antigüedad continuada en el término municipal de Roquetas de Mar:

- 1.- D. Juan Manuel Manzano López.
- 2.- D. Mario Amat González.
- 3.- D. Antonio Manuel Pérez Ramos.
- 4.- D. Nicolás Manzano López.
- 5.- D. Francisco Jesús García Flores
- 6.- D. Antonio López García (Vehículo adaptado a minusválido).
- 7.- D. Miguel Ángel Torres Martín (Vehículo adaptado a minusválido).

**Segundo.-** Dar traslado de esta propuesta a los asalariados propuestos y a las Asociaciones Profesionales Empresarios y Trabajadores representativas del Sector al objeto de que puedan formular alegaciones durante el plazo de 10 días, transcurrido el cual sin haberlas formulado se elevará a definitiva la Propuesta con los efectos que se recogen en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el día 8 de mayo de 2006.

**7º.- 4.- Escrito presentado por Protección Civil, relativo a material necesario para el correcto funcionamiento de dicho servicio.**

Se da cuenta de la factura presentada por Protección Civil expedida por la empresa Publifiestas "Conde, S.L." con C.I.F. Número B-04203410 donde se relaciona el diverso material adquirido para el citado servicio como son: pantalones, camisas, escudos, gorras, ..., y cuyo importe asciende a la cantidad de 11.970 Euros, I.V.A. incluido.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006006359, Importe: 11.970 Euros, número de operación: 220060013414 y de fecha: 22/06/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la citada adquisición de material para Protección Civil en todos sus términos.

**7º.- 5.- Escrito informando que se ha detectado un error en la Prorroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta del escrito presentado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 2 de junio de 2006 y con entrada en esta Entidad Local el día 9 de junio de 2006 y número de registro de entrada 21.507 relativo al error detectado en la primera página de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el año 2006 y, en cuyo título figura "Cláusula Adicional Tercera por la que ...", debiendo aparecer "Cláusula Adicional Segunda ..." se adjuntan cuatro copias rectificadas de la citada página para que nuevamente se proceda a su firma y sellado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y posteriormente se devuelva.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

**7º.-6.- Informe del Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa de Servicios Sociales, referente al concurso para la ayuda económica por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar destinada a la adquisición de primera vivienda familiar en régimen de propiedad en el termino municipal de Roquetas de Mar.**

Al iniciarse la deliberación de este punto se asunta de la sala el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Pedro Antonio López Gómez.

Se da cuenta del informe emitido por el Sr. Francisco Javier Flores Ibáñez, Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa de Servicios Sociales de fecha 28 de marzo de 2006 del siguiente tenor literal:

*"Que en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el concurso para la ayuda económica por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar destinada a la adquisición de primera vivienda familiar en régimen de propiedad en el término municipal de Roquetas de Mar y previsión de ayudas singulares., se establece en el punto 3 de dicho pliego que el incumplimiento de los requisitos establecidos, conllevará la exclusión de la solicitud.*

Una vez realizada la apertura de las proposiciones, informo que las solicitudes que cumplen todos los requisitos son las siguientes:

Solicitante	DNI
AGUILAR GARCIA JOSE	75241882G
ALJARILLA GALDEANO ANGELES	27183826B
ARJONA RUIZ CARLOS	75253284K
ARRIETA SABIO MANUEL JESUS	75264561M
ARTACHO FERNANDEZ M <sup>a</sup> DOLORES	75259615G
BAENA MARTÍN ANA DE LA CONCEPCIÓN	75255843G
BAEZA ALJARILLA ROSA MARÍA	45589222W
BAÑOS MARTÍNEZ ELIZABETH ANDREA	15425616E
BAZÁN CONTRERAS FRANCISCO JOSÉ	75247178X
CASTRO PEREZ MANUEL	45582954J
CHAVES ROMERA MONTSERRAT	75246907S
CUADRA MORENO JOSE ANTONIO	34846037W
DE HARO ROMERA SARA	75232468C
DIAZ SIMON MARIA DEL PILAR	75233058N
DOMINGUEZ UTRERA JOSE GABRIEL	75246125S
ESPINOSA FERNANDEZ ANDRES	45599533D
ESPINOSA PUERTAS ROSA MARIA	45599722Z
EXPOSITO CUADRADO MARIA ISABEL	27496164D
FERNANDEZ RUIZ MARIA	45594526Q
FERNANDEZ SANCHEZ ANA BELEN	78038122L
FORNIELES GIL SONIA	75238372J
FORNIELES GOMEZ JUAN MANUEL	53707290J
FRAIRE CAMACHO SILVIA	53694715L
FUENTES CAMPOS FERNANDA	30789327D
GALINDO CAÑIZARES CRISTOBAL	34861000S
GALLARDO LUPION ANTONIO	45600169R
GARCIA BONO GUADALUPE	45599095P
GARCIA MONTES AMPARO DE LA PAZ	75255911A
GARCIA ROMERA DIEGO	45589507B
GIL MAGAN ISABEL MARIA	75252210M
GOMEZ POMARES FRANCISCO JAVIER	75246759M
GONZALEZ GONZALEZ EFIGENIA	45580288S
GONZALEZ IGLESIAS JOSE MANUEL	75241067V
HERNANDEZ FERNANDEZ MARIA DEL MAR	75233141A
IBAÑEZ DIAZ ANTONIO JESUS	75239160L
LOPEZ FUENTES FRANCISCO JOSE	45585823F
LOPEZ GARRIDO MARIA CONCEPCION	78032083Y
LOPEZ MOLERO DIEGO	45589700C
LOPEZ SALMERON ALFONSO	45588971G
LOPEZ SANCHEZ DOLORES MARIA	34861169T
LOZANO RIVAS JOSE ANTONIO	27533489M

MARTIN NAVARRO YOLANDA	34853468G
MARTINEZ GARCIA SAMUEL	46712934A
MARTINEZ GUERRERO MARIA DOLORES	27535603A
MARTINEZ SALMERON ANA BELEN	75249941J
MESA LOPEZ JUAN	75256450J
MORENO COLLIERS PATRICIA	75236259Q
MORENO LOPEZ MERCEDES	27504477L
MORENO ROMERO SAUL	34851839P
MOYA CANO FRANCISCO JAVIER	75243368H
MOYA CANO MANUEL	75243369L
MOYA GALVEZ MARIA DOLORES	75265155R
MUÑOZ COLLADO ANGEL	75232934A
MUÑOZ GALLARDO LIDIA YOLANDA	75248158R
NUÑEZ LEAL ROCIO	78034273B
OLIVARES GARCIA MARIA DOLORES	75248438M
OYONARTE JIMENEZ VICTOR MANUEL	75258059N
PANIAGUA PADILLA JUAN JESUS	78039855G
PARRA SANCHEZ ROSARIO	75263376Q
PASCUAL REQUENA FRANCISCO JOSE	75252404S
PEREZ MAGAN ENRIQUE JESUS	34854155R
PEREZ VAZQUEZ DULCENOMBRE DE MARIA	75259834Q
REYES CAPILLA ROSA MARIA	75246856X
REYES SANZ JESUS	75266270N
RODRIGUEZ FUNES NOELIA	75254385H
RODRIGUEZ RIVAS ARACELI	23788152B
ROMERO DIAZ RAUL	45587661M
RUBI BENAVIDES MARIA ENCARNACION	45588399F
RUBIO CARO ANTONIO DAVID	53710982W
RUIZ HERNANDEZ ANTONIA	45591275P
RUIZ MARTIN SERGIO	45591278B
RUIZ YEBRA ALBA	78039948M
SANCHEZ BARRANCO JUAN ANTONIO	75240756M
SANCHEZ HERNANDEZ ISABEL MARIA	53710103C
SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	34853852C
SANCHEZ RODRIGUEZ SERGIO ANTONIO	75233070R
SANTIAGO FERNANDEZ ASUNCION	27509289R
SUAREZ COBOS CELIA	27524498F
TORRECILLAS RODRIGUEZ ANA MARIA	52525614P
TORRES REYES EVA MARIA	75246367G
TORRES REYES MARIA DEL MAR	75246368M
VALVERDE MARTINEZ SABINA	75241699M
VILCHEZ SEGOVIA CARLOS	45600203N
VILCHEZ SEGOVIA SERGIO	45600204J
YAGUE RUEDA EMILIA	40908505S

*Asimismo no cumplen los requisitos en el Pliego antes mencionados las siguientes solicitudes:*



Solicitante	DNI	Motivo
BARRERA CALLEJÓN IRENE	45599532 P	Falta Certificado de Ingresos. Los Metros exceden el máximo permitido. No está al corriente con Obligaciones Tributarias.
BERNAL CAÑADAS ANDRES	75239374 A	Los Ingresos Brutos Familiares exceden el máximo permitido.
BRUGAROLAS ARRUFAT EVA	45592190 A	Falta Certificado de Convivencia. Los Metros exceden el máximo permitido.
CARVAJAL HERNANDEZ FEDERICO	24271844 J	Falta Certificado de Convivencia. Sin vivienda.
CASADO CAMACHO ISABEL	53714397 J	Fuera de plazo.
MALIKA EL GARZOUZI	X0293889 4T	Falta Certificado de Convivencia. Sin vivienda.
ESCUDERO GARCIA JOSE	53709222 J	Falta Certificado de Convivencia.
FLORES SANCHEZ IRENE	53712984 A	Sin vivienda.
FLORIDO PEREZ ESTHER YOLANDA	50425127 L	Falta Certificado de Convivencia.
GARCIA POMARES ANGEL	34865156 P	Los Ingresos Brutos Familiares exceden el máximo permitido.
LEDESMA ASENSIO MANUEL	75241680 D	Falta Certificado de Ingresos. No está al corriente con Obligaciones Tributarias.
LOPEZ ALMECIJA CRISTINA	75258720 Y	Falta Certificado de Convivencia.
LOPEZ FUENTES PEDRO ANTONIO	45583997 K	Sin vivienda.
LOPEZ MELLADO ANA	45582737 A	Sin vivienda.
LOPEZ SANCHEZ CONSUELO	78034048 Q	El valor del metro excede el máximo permitido.
MARQUEZ CHAMIZO MANUEL	53713995 W	Falta Certificado de Ingresos. No está al corriente con Obligaciones Tributarias.
MARTINEZ GARCIA ISRAEL	46712528 B	Falta Certificado de Ingresos. No está al corriente con Obligaciones Tributarias.
MENDES PER UCO	X0069721 9C	Falta Certificado de Convivencia. Falta copia compulsada del DNI y/o Libro de Familia.
MONTOYA MOYA RAFAEL	34866939 C	Los Metros exceden el máximo permitido.
MORENO ROMERO OTELO	75250048 M	No está al corriente con Obligaciones Tributarias.
MOYANO GOMEZ MARIA JOSE	34843318 Y	No está al corriente con Obligaciones Tributarias.
OLIVA UBEDA ANTONIO	27514469 Y	Fuera de plazo. Falta Certificación Original Catastral Negativa. Falta Certificado de Convivencia. Sin vivienda.
PEREZ LOPEZ VERÓNICA	45599697 N	Falta Certificado de Ingresos. No está al corriente con Obligaciones Tributarias.
POVEDA VALIENTE NICOLAS	05280783 Y	Sin vivienda.
RAMOS BARRUETA VIOLETA	75711927 K	Falta Certificado de Convivencia. No está al corriente con Obligaciones Tributarias.
RODRIGUEZ CAPEL MARIA DEL CARMEN	45580568 L	Falta Certificado de Convivencia.
RODRIGUEZ SANCHEZ PEDRO RAUL	75145002 F	Falta Certificado de Ingresos. Falta Certificado de Convivencia. Sin vivienda.
SANCHEZ OYONARTE JESÚS	27180269 L	Sin vivienda.
SANCHEZ RUIZ VERÓNICA	34863656 a	Los Metros exceden el máximo permitido.
UILACAN IONUCA	X0341289 5V	Falta Certificación Original Catastral Negativa. Falta Certificado de Convivencia. Los Metros exceden el máximo permitido.
VARGAS LOPEZ ENCARNACIÓN	34851035 D	Sin vivienda.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006006272, Importe: 510.860,20 Euros, con número de operación: 220060013279 y de fecha: 21/06/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto adjudicar las ayudas económicas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso de subvenciones destinadas a la adquisición de primera vivienda familiar en régimen de propiedad en el término municipal a favor de los solicitantes que cumplan los requisitos señalados en el informe del Sr. Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa de Servicios Sociales.

**7º.-7.- Escrito del Director General de Acuamed, informando de Actuaciones complementarias de reutilización de aguas residuales en el Campo de Dalías (Almería).**

Al iniciarse este asunto se incorpora a la sala de juntas el Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Director General de Acuamed de fecha 15 de junio de 2006 donde comunican que el pasado día 7 de junio adjudicó a una unión temporal de empresas constituida por Ferrovial Agroman, S.A., Construcciones Tejera, S.A y Cadagua, S.A. el contrato de "Actuaciones complementarias de reutilización de aguas residuales en el Campo de Dalías (Almería)", actuación recogida en la Ley 11/2005 y encomendada por el Ministerio de Medio Ambiente a la sociedad estatal Acuamed. Todo ello por un importe de 9.770.077,34 millones de euros, I.V.A. Incluido.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

**7º.-8.- Escrito del Director General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, informando sobre el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, referente a al implantación en el centro de emisión de Aguadulce de la Televisión Digital Terrestre.**

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Director General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha 14 de junio de 2006 con entrada en esta Entidad Local el día 22 de junio del actual y con número de registro de entrada 23.368 relativo al acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, referente a la implantación en el centro de emisión de Aguadulce de la Televisión Digital Terrestre.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

**7º.-9.- Prorroga Seguro de Responsabilidad Civil.**

Se da cuenta de la Prórroga del Seguro de Responsabilidad Civil que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene concertado con la Entidad de Seguros, Banco Vitalicio de España, Cía Anónima de Seguros y Reaseguros con número de Póliza: 27-1-784.002.050 y con efectos desde las 00 horas del 01/07/2006 hasta las 00 horas del 01/07/2007.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006006438, Importe: 63.248,50 Euros, número de operación: 220060013710 y de fecha: 26/06/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la renovación del Seguro de Responsabilidad Civil reseñada.

#### **OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.**

**8º.- 1.- Nª/Ref.: 20/04. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Número Atestado: A.C. 18/04. Adverso: Cristóbal Jiménez López. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 22 de febrero de 2004 recibimos de la Jefatura de la Policía Local copia del Atestado Núm. A.C. 18/04 donde se comunica de los daños causados en un vehículo policial con número de matrícula 7220-BMM y el chaquetón del policía local.
- Con fecha 24 de febrero de 2004 se comparece el Juzgado para manifestar los daños que se reclaman y cuyo importe consta en las actuaciones.
- Con fecha 19 de mayo de 2006 se nos notifica Providencia donde se hace entrega de mandamiento de devolución por importe de 1.229,88 Euros, al perjudicado por esta causa, Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Con fecha 31 de mayo de 2006 se nos notifica Exhorto donde se adjunta mandamiento de devolución por importe de 1.229,88 Euros en concepto de indemnización acreditando su entrega en legal forma.

Con fecha 16 de junio de 2006 se ha procedido por el Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería al ingreso mediante mandamiento devolución de la cantidad de Mil Doscientos Veintinueve Euros con Ochenta y Ocho Céntimos de Euro (1.229,88 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20060017820.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Acordar el archivo del expediente.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar.

**8º.- 2.- Nª/Ref.: 34/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 753/05. Adverso: Svetlana Soutouguina. Objeto: Contra la resolución de fecha 13/05/05 que acuerda la denegación de la expedición de certificado de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar a la recurrente por no presentar pasaporte y documento válido que justifique la estancia en España anterior al 08/08/04. Situación: Sentencia Núm. 231/06.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20

de junio de 2006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto, sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Encargada del Negociado de Estadística para su debida constancia.

**8º.- 3.- Nª/Ref.: 49/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 147/06. Adverso: Dña. Agustina Peláez Morante. Objeto: Contra la Resolución de fecha 28/12/05, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto por la hoy actora contra la Resolución de fecha 25/10/05, que archivó la solicitud de reclamación de la citada actora, presentada el día 28/07/05, de la cantidad de 5.772,80 Euros, importe de los daños y perjuicios seguidos, según la actora, de la caída sufrida sobre las 11:30 horas del día 03/05/05 cuando, caminando por la acera de la Calle Paco Cerero de El Parador de Roquetas de Mar, a la altura de la churrería que hay junto al parque, "... tropezó con una losa de la acera que se encontraba suelta y en mal estado, sin ningún tipo de señalización que advirtiera de su estado, y pudiera evita, cayendo al suelo produciéndose múltiples lesiones". la Resolución de fecha 15/04/05 recaída en Expte. de Responsabilidad Patrimonial. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 228/06 y recepción del Expediente Administrativo.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de junio de 2006 nos ha sido notificada la firmeza de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial que corresponda para su debida constancia.

**Segundo.-** Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

**8º.- 4.- Nª/Ref.: 85/04. Asunto: Interposición de Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 515/04. Adverso: Ayuntamiento de Vicar. Objeto: Contra la desestimación presunta, del requerimiento realizado por el Il'tmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para anular o revocar la licencia de obras concedida por el primer ente local citado, en fecha 06/02/04, a D.**

**José Antonio Amate Sánchez, para la construcción de 5 viviendas en la Calle Navío del Barrio Archilla. Situación: Sentencia Núm. 222/06.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de junio de 2006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto; y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

**8º.- 5.- Nª/Ref.: 84/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 441/05-E. Adverso: Protecho, S.L. Objeto: Contra la Resolución de fecha 16/08/05, denegando la licencia solicitada por el actor en el expediente 217/05, en Paseo del Palmeral, núm. 10 de la Urbanización de Aguadulce; así como se deniega la expedición de certificación de haberes obtenido la licencia solicitada, por silencio administrativo positivo. Situación: Sentencia Núm. 245/06.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de junio de 2006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto; y sin costas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

**8º.- 6.- Nª/Ref.: 101/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Grupo Inmobiliario Chavarino, S.L. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.**

En relación con el asunto al margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 20 de junio de 2006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 23 de junio de 2006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, cuya parcela tiene su situación en Las Lomas y Castillo de Santa Ana, nos remite informe del siguiente tenor literal: "*Habiendo efectuado inspección del terreno el día 22/06/06 tengo que manifestar lo siguiente: La planimetría correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, que obra en la oficina municipal de catastro y en la del P.G.O.U. no aprecia invasión del dominio público municipal ya que las lindes del Este y el Oeste resultan que se ajustan a las edificaciones existentes y con alineación definida por las edificaciones colindantes según el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar. No existe por tanto invasión del dominio público municipal.*"

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

**Segundo.-** Dar traslado para su conocimiento y efectos del acuerdo adoptado a la Notaria de D. Enrique López Monzó, con domicilio en la Calle Aduana, Núm. 11, 2ª, 2 - 04740 - Roquetas de Mar.

**8º.- 7.- Nª/Ref.: 48/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 136/06-S. Adverso: Francisco Javier Fernández Sánchez. Objeto: Contra la Resolución de fecha 15/01/06 donde se procede al archivo del Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 92/05. Situación: Auto donde se declara terminado el recurso.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de junio de 2006 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa referenciada. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

El acuerdo del citado Auto es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dejar copia del Auto y del acuerdo adoptado para incorporar el expediente de responsabilidad patrimonial que corresponde para su debida constancia.

**8º.- 8.- Nª/Ref.: 05/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 16/06-AM. Adverso: María José García Sorroche. Objeto: Contra la resolución de fecha 15/10/05 recaída en el expte. 22/05 de Disciplina Urbanística que impuso al demandante sanción de 3000 euros, por infracción urbanística. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 203/06 y recepción del expediente administrativo.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26

de junio de 2006 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo, sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 5 de junio de 2006 en el punto 7º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

**Segundo.-** Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

#### **8º.-9.- Sanción de inspección de trabajo resolución recaída en el expediente 470/04**

Por la Sra. Letrada Municipal con fecha 23 de junio de 2006 se comunica que:

Resolución recaída en expediente 470/04 de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Almería frente al Recurso de Alzada 1217/05 de su referencia, con motivo de la Inspección de Trabajo que se realizó en fecha 27 de agosto de 2.004 en las Obras de Construcción del Centro de Salud Tipo II Uro situado en la calle Violeta de Aguadulce, por la que se levantó Acta de Inspección por Infracción de Medidas de Prevención de Riesgos Laborales de la Empresa Constructora, imponiéndose al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la sanción de 25.000,54 € como Empresa Promotora de las citadas obras, habiendo recaído Resolución que agota la vía administrativa, desestimatoria del citado Recurso de Alzada,

En consecuencia, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Proceder de inmediato a dar traslado a Intervención y Tesorería del modelo 046 que se acompaña a la Resolución recurrida con el objeto de proceder al abono de la sanción impuesta en período voluntario para evitar incoación de expediente por vía de apremio.

**Segundo.-** Dar traslado de la Resolución recaída a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento, con objeto de su estudio, así como al Sr. Letrado Municipal con el fin de interponer en plazo Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería que por turno corresponda.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en sesenta y cinco páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
GENERAL.**

**Gabriel Amat Ayllón  
Núñez.**

**EL SECRETARIO**

**Guillermo Lago**